

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

CUTI: 2712147

MEMORÁNDUM N° 027-2025-MPHCO-OGACGD

**A : LIC. COM. ADOLFO MARTÍN ATENCIO RAMÍREZ
JEFE DE LA OFICINA DE COMUNICACIONES Y GOBIERNO DIGITAL**

**DE : ABOG. BALTAZAR VARA BERROSPÍ
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN AL CIUDADANO Y GESTIÓN DOCUMENTARIA**

ASUNTO : PUBLICACIÓN DEL REPORTE DEL BALANCE SEMESTRAL

REF. : OFICIO N° 00055-2025-MPHCO/GM

FECHA : HUÁNUCO, 14 DE JULIO DE 2025

Visto el OFICIO N° 00055-2025-MPHCO/GM, remitido por la Gerencia Municipal (funcionario responsable) y en cumplimiento de RESOLUCIÓN DE CONTRALORÍA N° 317-2024-CG - DIRECTIVA N° 010-2024-CG/PREVI; en el cual dispone en el siguiente numeral:

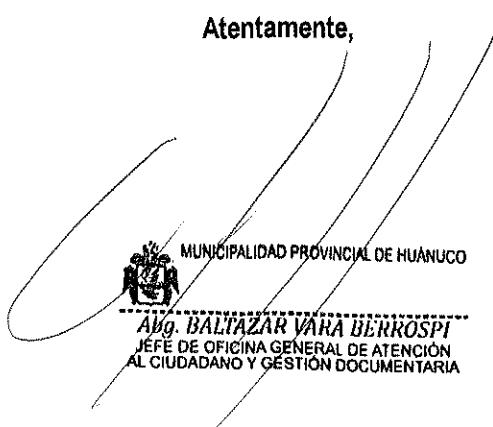
"7.1.5 PUBLICACIÓN DEL REPORTE DEL BALANCE SEMESTRAL

El funcionario responsable, en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de presentación del Balance Semestral, efectúa la publicación del reporte del Balance Semestral en la Plataforma Digital Unica del Estado Peruano o en el Portal Web de la entidad, y en caso de no contar con dichas plataformas, en los medios de difusión oficiales de la entidad".

Por lo tanto, remito el OFICIO N° 00055-2025-MPHCO/GM y se le EXHORTA CON CARÁCTER DE URGENTE REALIZAR LA PUBLICACIÓN CORRESPONDIENTE DEL REPORTE DEL BALANCE SEMESTRAL; EN EL DÍA, BAJO APERCIBIMIENTO DE SER DERIVADO COPIAS A LA OFICINA DE SECRETARÍA TÉCNICA DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS POR INCUMPLIMIENTO A LA PRESENTE. Adjunto documentos en (18) folios, incluido el presente.

Estando a lo expuesto me suscribo de Ud.

Atentamente,


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO
ABG. BALTAZAR VARA BERROSPÍ
JEFE DE OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN
AL CIUDADANO Y GESTIÓN DOCUMENTARIA



Cc/GM
ARCHIVO
BVB/OGACGD

SIP N° 268-2023 - HPMKO - 06AC60 40C60

MUNICIPIO FRANCISCO DE MURILLO
OFICINA DE CORRESPONDENCIA Y GOBIERNO DIGITAL

14/07/2023

A: UFT160

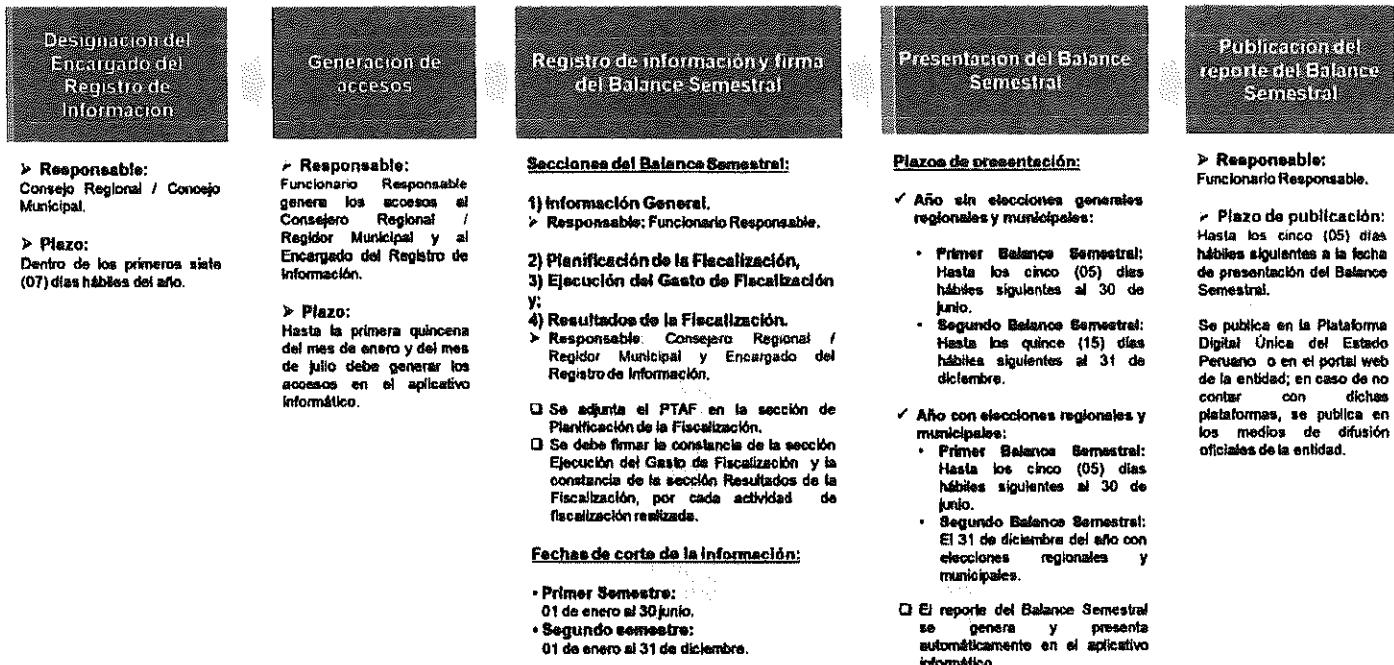
Trámite Correspondiente

Murillo: 14/07/2023



En el Gráfico N° 1, se muestra la interacción entre las etapas del proceso de presentación del Balance Semestral:

Gráfico N° 1
Proceso de presentación del Balance Semestral



7.1.1 Designación del Encargado del registro de información

Corresponde al consejo regional y concejo municipal designar al Encargado del registro de información, a través de acuerdo de consejo regional o concejo municipal, dentro de los siete (7) primeros días hábiles del año, debiendo comunicar mediante documento esta designación al funcionario o servidor público designado, así como al Funcionario Responsable, como máximo al día hábil siguiente de efectuada la designación.

El Encargado del registro de información es designado por un período anual, pudiendo ser designado en períodos anuales consecutivos.

Vencido el plazo de designación del Encargado del registro de información, éste seguirá cumpliendo sus obligaciones, en tanto el consejo regional o concejo municipal no designe al nuevo Encargado o hasta que el consejo regional o concejo municipal que lo designó, culmine su gestión, lo que ocurría primero.

Corresponde al consejo regional y concejo municipal, comunicar mediante documento al Funcionario Responsable el cambio en la designación del Encargado del registro de información, como máximo al día hábil siguiente de su designación, a fin de actualizar la información en el aplicativo informático.

7.1.2 Generación de accesos

El Funcionario Responsable dentro de los quince (15) días hábiles del mes de enero, genera su solicitud de acceso al aplicativo informático administrado por la Contraloría; así como, los accesos a los consejeros regionales o regidores municipales, y al Encargado del registro de información, cuando estos no hayan generado su solicitud de acceso en el Aplicativo Informático.



Firmado digitalmente por
CANSECO QUEIROLO Edgar FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Vistazo Bueno
Fecha: 12-07-2024 10:29:40 -05:00



Firmado digitalmente por
LUNA LEZAMA Aydes FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Vistazo Bueno
Fecha: 12-07-2024 10:03:48 -05:00



Firmado digitalmente por
PORTUGAL LOZANO Luis FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Vistazo Bueno
Fecha: 12-07-2024 09:50:29 -05:00

necesaria para el registro del Balance Semestral, el cual, una vez culminado queda a disposición de los consejeros regionales o regidores municipales para su revisión.

De no estar conformes con la información registrada, los consejeros regionales o regidores municipales solicitan al Encargado del registro de información realizar la subsanación correspondiente, la misma que, será puesta a disposición de los consejeros regionales o regidores municipales, para su nueva revisión.

7.1.3.2 Firma del Balance Semestral

Una vez revisado el contenido de la información registrada en el aplicativo informático, los consejeros regionales o regidores municipales que ejecutaron la actividad de fiscalización, según corresponda, proceden a firmar las constancias de "Ejecución del Gasto de Fiscalización" y "Resultados de la Fiscalización", dentro del plazo de presentación del Balance Semestral. Con la firma de las constancias señaladas se acredita el registro, firma y presentación ante la Contraloría de las secciones Ejecución del Gasto de Fiscalización y Resultados de la Fiscalización.

El Encargado del registro de información verifica que dichas secciones cuenten con las firmas de todos los consejeros regionales o regidores municipales que correspondan.

Excepcionalmente, en caso que las secciones correspondientes del Balance Semestral contengan firmas manuscritas en las secciones Ejecución del Gasto de Fiscalización y Resultados de la Fiscalización, esta información, con sus anexos, será remitida en formato físico a la Secretaría del Consejo Regional o Secretaría General, o las que hagan sus veces en la entidad, en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de presentación del Balance Semestral, para su archivo y custodia.

7.1.4 Presentación del Balance Semestral

El Balance Semestral se genera y presenta automáticamente en el aplicativo informático, en el plazo indicado en el numeral 7.2 de la presente Directiva, a través de un reporte que incluye un código de barras, integrando la información registrada de todas sus secciones correspondientes a cada semestre del año fiscal; con ello se considera presentado a la Contraloría.

7.1.5 Publicación del reporte del Balance Semestral

El Funcionario Responsable, en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de presentación del Balance Semestral, efectúa la publicación del reporte del Balance Semestral en la Plataforma Digital Única del Estado Peruano o en el Portal Web de la entidad, y en caso de no contar con dichas plataformas, en los medios de difusión oficiales de la entidad.

7.2 Fechas de corte del registro de información y plazos de presentación del Balance Semestral

7.2.1 Fechas de corte del registro de información del Balance Semestral:

La fecha de corte para el registro de información del Balance Semestral comprende los períodos siguientes:

- **Primer Semestre:** Del 1 de enero al 30 de junio de cada año; y,
- **Segundo Semestre:** Del 1 de enero al 31 de diciembre de cada año, el cual contiene la información anual acumulada.


Firmado digitalmente por
CANSECO QUEIROLO Edgar
Miguel FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 12-07-2024 10:28:40 -05:00


Firmado digitalmente por
LUNA LEZAMA Aydee FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 12-07-2024 10:03:48 -05:00


Firmado digitalmente por
PORTUGAL LOZANO Luis
Manuel FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 12-07-2024 09:50:29 -05:00

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

Huánuco, 10 de julio de 2025.

CUTI: 2712147

OFICIO N° 00055-2025-MPHCO/GM

Señor:

Abog. Baltazar Vara Berrospi

Jefe de la Oficina General de Atención al Ciudadano Gestión Documentaria.

Municipalidad Provincial de Huánuco

Huánuco/Huánuco

C.A.: CONCEJO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO	
OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN AL	
CIUDADANO Y GESTIÓN DOCUMENTARIA	
RECIBIDO	
11 JUL 2025	
Reg. N°:	2467
Folios:	16
Hora:	09:59
Firma:	

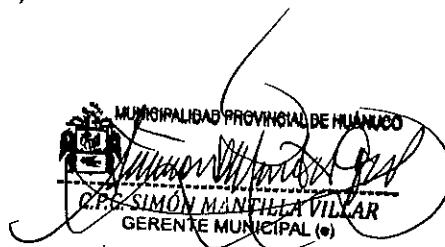
ASUNTO : TRASLADO INFORMACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DEL BALANCE SEMESTRAL DE LOS REGIDORES EN EL APlicativo INFORMÁTICO DE LA CGR, PARA CONOCIMIENTO Y FINES

**REFERENCIA : a) INFORME N° 1571-2025-MPHCO-OGRH/ARE
b) MEMORÁNDUM N° 26-2025-MPHCO-OGACGD
c) BALANCE SEMESTRAL DE LOS REGIDOR(ES) MUNICIPAL(ES) SOBRE EL MONTO DESTINADO AL FORTALECIMIENTO DE LA FUNCIÓN DE FISCALIZACIÓN**

Por medio del presente, me dirijo a usted en atención al documento a) de la referencia; mediante el cual, el Encargado de Registro de Información en el Aplicativo Informático de la Contraloría General de la República nos informa que: *“...se realizó el registro de información de las secciones de planificación de la Fiscalización, ejecución de gastos de Fiscalización y resultados de la Fiscalización en el APlicativo INFORMÁTICO DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.”*, y que se REMITE para su conocimiento y fines que estime pertinente. (Se adjunta 15 Fs.)

Sin otro en particular, es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO
G.P. SIMÓN MANTILLA VILLAR
GERENTE MUNICIPAL (s)

C.C
Archivo
Alcaldía
Ing. AREMC



CUTI: 2710910

INFORME N°1571-2025-MPHCO-OGRH/ARE

A : ING. ALVARO ROGER ERNESTO MENDOZA CASTILLO
GERENTE MUNICIPAL

REF. : MEMORANDUM N°026-2025-MPHCO-OGACGD

ASUNTO : REGISTRO DE INFORMACION

FECHA : 09 de julio del 2025

Por medio del presente me dirijo a usted, para saludarlo cordialmente e informarle que se realizó el registro de información de las secciones de planificación de la Fiscalización, ejecución de gastos de Fiscalización y resultados de la Fiscalización en el APLICATIVO INFORMATICO DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA. Para mayor constancia adjunto la vista previa del balance semestral y se pueda seguir con el trámite correspondiente según la Directiva N° 01-2024-CG/PREVI.

Es todo cuanto informo a usted para su conocimiento y fines pertinentes.

ING. TITO JENRY CAJAHUARINGA BERNARDO
ENCARGADO DE REGISTRO DE INFORMACION
EN EL APLICATIVO INFORMATICO DE LA CONTRALORIA
GENERAL DE LA REPUBLICA





"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

CUTI: 2697879

MEMORANDUM N° 26-2025-MPHCO-OGACGD

A : ING.SIST. TITO JENRY CAJAHUARINGA BERNARDO
ENCARGADO DEL REGISTRO DE INFORMACIÓN EN EL APLICATIVO INFORMÁTICO
DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE REPÚBLICA

DE : ABOG. BALTAZAR VARA BERROSPÍ
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN AL CIUDADANO Y GESTIÓN DOCUMENTARIA

ASUNTO : CUMPLIMIENTO DEL ACUERDO DE CONCEJO N° 005-2025-MPHCO/E

REF. : ACUERDO DE CONCEJO N° 005-2025-MPHCO/E, de fecha 28 de marzo de 2025.

FECHA : HUÁNUCO, 26 DE JUNIO DE 2025

Por el medio del presente se le EXHORTA A CUMPLIR lo dispuesto en el ACUERDO DE CONCEJO N° 005-2025-MPHCO/E de fecha 28 de marzo de 2025, el cual determina:

ARTÍCULO 1º.- DESIGNAR a partir de la fecha, al Sr. TITO JENRY CAJAHUARINGA BERNARDO, como ENCARGADO DEL REGISTRO DE INFORMACIÓN, en las secciones de Planificación de la Fiscalización, Ejecución del Gasto de Fiscalización y Resultados de la Fiscalización en el aplicativo informático del Balance Semestral, conforme a lo establecido en el numeral 7.1.1 y Anexo 1 numeral 9 de la Directiva N° 010-2024-CG/PREVI, aprobado con Resolución de Contraloría N° 317-2024-CG; labor que desempeñara en adición a sus funciones como Soporte Técnico de Sistemas de la Subgerencia de Comunicaciones en Informática de la Municipalidad Provincial de Huánuco.

Asimismo, se le adjunta copia de la RESOLUCIÓN DE CONTRALORÍA N° 317-2024-CG - DIRECTIVA N° 010-2024-CG/PREVI; en cual dispone en el ANEXO N° 1 numeral 9. "el encargado del registro de información realizará la función para la cual fue designado, cuando el regidor municipal responsable del registro de información, le encargue esta labor mediante documento".

Por lo tanto, coordinar con la Gerencia Municipal (funcionario responsable), la generación de los accesos al APLICATIVO INFORMÁTICO DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE REPÚBLICA. BAJO APERCIBIMIENTO DE SER DERIVADO COPIAS A LA OFICINA DE SECRETARÍA TÉCNICA DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS.

Estando a lo expuesto me suscribo de Ud.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO

AUG. BALTAZAR VARA BERROSPÍ
JEFE DE OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN
AL CIUDADANO Y GESTIÓN DOCUMENTARIA

Cc: JGM
ARCHIVO
BVB/OGACGD



2945BEBD-D81D-4298-B936-AB592C821E09

**BALANCE SEMESTRAL DE LOS REGIDOR(ES) MUNICIPAL(ES)
SOBRE EL MONTO DESTINADO AL FORTALECIMIENTO DE LA
FUNCIÓN DE FISCALIZACIÓN**

INFORMACIÓN POR ENTIDAD

Código balance	08689
Periodo del Balance	01/01/2025 - 30/06/2025
Fecha generacion	08/07/2025 09:45 AM

1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1 Información General de la Entidad

Datos de la entidad

Entidad	0401 - MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO		
Dirección	, HUANUCO / HUANUCO / HUANUCO		
Nivel de Gobierno	Gobierno Local		
Titular de la entidad	22475826-JUAN ANTONIO JARA GALLARDO	Fecha de inicio en el cargo	-
Funcionario Responsable	40093390-ALVARO ROGER ERNESTO MENDOZA CASTILLO	Fecha de inicio en el cargo	24/06/2025

Datos del encargado del registro de información

Nombres y Apellidos	44048108-TITO JENRY CAJAHUARINGA BERNARDO	Fecha de inicio en el cargo	28/03/2025
---------------------	-------------------------------------------	-----------------------------	------------

Datos de los regidores municipales

Nombres y Apellidos	Fecha de inicio en el cargo	¿Participa como integrante para la realización de la(s) actividad(es) de fiscalización?
06291678 - ALVARO FABRICIO FERNANDEZ PORTUGAL	02/01/2023	Si
22400970 - VICTOR EXALTO LAURENCIO SILVESTRE	02/01/2023	Si
22499483 - JOEL ARTEAGA CALIXTO	02/01/2023	No
22510456 - MILUSKA TORRES PEÑA	02/01/2023	No
40022367 - CÁROL NAYDA ESPINOZA ROJAS	02/01/2023	Si
40178175 - LUZ PATRICIA RAMIREZ VARA	02/01/2023	No
41233548 - ALEX MAXIMO REMIGIO HILARIO	02/01/2023	Si
41462298 - EDITH ROXANA FLORES URETA	01/01/2024	Si
42509378 - JHIN ALVARO ESPINOZA CAQUI	02/01/2023	Si
43736572 - SHERLY SUCI MORALES VILLANUEVA	02/01/2023	No
43846730 - EMILIO FERNANDO SHOL PONCE	02/01/2023	Si
71597791 - STEFANY XIOMARA ALCEDO APARICIO	02/01/2023	Si
76188000 - XIOMI TIARE LEZAMETA CASTAÑEDA	02/01/2023	Si

1.2 Información General Presupuestal

A. Recursos para fortalecer la función de fiscalización	Monto S/	572,649.98 - 1145,299.96
B. Presupuesto Anual Asignado para la Fiscalización	Monto S/	572,650.00
C. Certificación presupuestal específica otorgada para la fiscalización (*)	Monto S/	.00
Porcentaje de certificación presupuestal específica otorgada (C/B)	Porcentaje	.00%

Detalle de certificación presupuestal específica (*)

#	Detalle	Monto S/	Fecha	Meta presupuestal

No se encontraron datos

1.3 Programa de Acciones de Fiscalización - PAF (*):

Nº de Acuerdo de Consejo Regional que aprueba el PAF	ACUERDO DE CONCEJO Nº 004-2025-MPHCO/E
Fecha de Acuerdo de Consejo Regional que aprueba el PAF	26/03/2025

II. PLANIFICACIÓN DE LA FISCALIZACIÓN / III. EJECUCIÓN DEL GASTO DE FISCALIZACIÓN / IV. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

Las secciones de Planificación, Ejecución y Resultados están agrupadas por cada ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN

Nº Total de Actividades de Fiscalización: 11

Nº 01	Código de Actividad de Fiscalización: 26817	Descripción de la Actividad de Fiscalización: Consiste en solicitar información documentaria, inspeccionar físicamente la obra conforme al expediente técnico junto con el área responsable, revisar la documentación entregada (expediente técnico, valorizaciones y/o liquidaciones), elaborar un informe técnico firmado y registrar los resultados en la Plataforma Digital Única del Estado Peruano.
-------	---------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

PLANIFICACIÓN DE LA FISCALIZACIÓN (*)

Tipo de Fiscalización		Individual	Aprobada por el CR / CM: - N° de Acuerdo :ACUERDO DE CONSEJO N° 54-2025-MPHCO/O - Fecha de Acuerdo :05/05/2025
Regidor(es) Municipal(es) que participa(n) como integrante(s) para la realización de la actividad de fiscalización:		1. JHIN ALVARO ESPINOZA CAQUI	
Consejero regional responsable del registro de información en el aplicativo informático:			JHIN ALVARO ESPINOZA CAQUI
Fecha de inicio de la actividad de fiscalización	04/06/2025	Fecha de fin de la actividad de fiscalización	30/06/2025

Observaciones:

Comentarios:

CR/CM: Consejo Regional / Concejo Municipal

EJECUCIÓN DEL GASTO DE FISCALIZACIÓN (*)

Tipo de gasto	Detalle del gasto	Fecha	Monto S/
ORDENES DE SERVICIO APROBADAS	SERVICIO DE UNA PERSONA NATURAL O JURÍDICA DE MANERA TEMPORAL Y URGENTE PARA EL APOYO PROFESIONAL EN LA REALIZACIÓN DE FISCALIZACIÓN DEL MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDADURBANA EN LA AV. MARABAMBA CUADRAS 1 Y 2 DEL DISTRITO DE HUÁNUCO DE LA PROVINCIA DE HUÁNUCO DEL DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO - CUI N° 2646717	26/06/2025	7,500.00

D. Recomendaciones:

1. Se recomienda derivar el presente informe final de fiscalización de obra a las áreas respectivas de la entidad, para así puedan tener conocimiento de las observaciones realizadas, y de esa manera poder realizar las gestiones respectivas de los adicionales si el caso amerita, con la finalidad mantener la ejecución de la IOARR en mención, sin retrasos.

2. Se recomienda agilizar los servicios de fiscalización, mediante la entrega temprana de la información requerida, que dicho trámite se encuentre vinculado al requerimiento del servicio de fiscalización, debido a que el procedimiento de fiscalización se basa en la revisión de la información del expediente técnico, entre otros más; de tal manera que podría salir conjuntamente con el orden de servicio de fiscalización; y así poder evitar los trámites engorrosos de la entidad.

Nº 03	Código de Actividad de Fiscalización: 26819	Descripción de la Actividad de Fiscalización: Consiste en solicitar información documentaria, revisión de documentos y requisitos según normativa, elaboración del informe y registro en la plataforma digital única del estado peruano, para el servicio de: ¿FISCALIZACIÓN DE LA CREACIÓN DE CENTROS POBLADOS EN EL ÁMBITO DE LA PROVINCIA DE HUÁNUCO / PERÍODO 2023 - 2025.
-------	---------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

PLANIFICACIÓN DE LA FISCALIZACIÓN (*)

Tipo de Fiscalización		Individual	Aprobada por el CR / CM: - N° de Acuerdo :ACUERDO DE CONSEJO N° 56-2025- MPHCO/O - Fecha de Acuerdo :05/05/2025
Regidor(es) Municipal(es) que participa(n) como integrante(s) para la realización de la actividad de fiscalización:		1. JHIN ALVARO ESPINOZA CAQUI	
Consejero regional responsable del registro de información en el aplicativo informático:		JHIN ALVARO ESPINOZA CAQUI	
Fecha de inicio de la actividad de fiscalización	04/06/2025	Fecha de fin de la actividad de fiscalización	30/06/2025

Observaciones:**Comentarios:**

CR/CM: Consejo Regional / Concejo Municipal

EJECUCIÓN DEL GASTO DE FISCALIZACIÓN (*)

Tipo de gasto	Detalle del gasto	Fecha	Monto S/
ORDENES DE SERVICIO APROBADAS	SERVICIO DE UNA PERSONA NATURAL O JURÍDICA DE MANERA TEMPORAL Y URGENTE PARA EL APOYO PROFESIONAL EN LA REALIZACIÓN DE FISCALIZACIÓN DE LA CREACIÓN DE CENTROS POBLADOS EN EL ÁMBITO DE LA PROVINCIA DE HUÁNUCO / PERÍODO 2023 - 2025.	26/06/2025	5,500.00
TOTAL S/			5,500.00

RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN (*)

ORDENES DE SERVICIO APROBADAS	SERVICIO DE UNA PERSONA NATURAL O JURÍDICA DE MANERA TEMPORAL Y URGENTE PARA EL APOYO PROFESIONAL EN LA REALIZACIÓN DE FISCALIZACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA IOARR RENOVACIÓN DEL PUENTE EN EL CAMINO VECINAL RUTA R1001050 PUENTE HUARANGO PAMPA EN LA LOCALIDAD HUARANGO PAMPA, DISTRITO DE SANTA MARÍA DEL VALLE PROVINCIA DE HUÁNUCO DEPARTAMENTO HUÁNUCO - CUI N 2633284.	26/06/2025	7,500.00
	TOTAL S/		7,500.00

RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN (*)

A. Logro:

1.Identificación de deficiencias en el expediente técnico, las cuales se pueden solucionar a tiempo para no afectar la ejecución del proyecto: - La falta de consideración de actividades de ejecución necesarias para la ejecución del proyecto, específicamente para la construcción de un puente provisional, el cual generaría el respectivo adicional de obra por su carácter de emergencia; debido a que la falta de un puente provisional generaría la interrupción del tráfico, y por la necesidad de la población podrían generarse accidentes y daños económicos que terminaría en denuncias y sanciones legales; sumado a ello la necesidad imprescindible de la ejecución de la obra, para mantener una vía de acceso para el traslado de materiales, y tránsito del personal de obra, entre otros. - La falta de información técnica necesaria para alcanzar los objetivos del proyecto, específicamente la carencia de planos constructivos del Falso Puente, el cual generaría una consulta a la entidad y al proyectista para brindar la información técnica faltante, el cual podría generar retrasos en la ejecución al realizar algún adicional mediante el trámite regular.

2.Mejorar la calidad de la ejecución de la obra mediante las visitas físicas inopinadas, debido a que los responsables de la ejecución mejorarán la gestión de sus actividades y recursos ante las posibles fiscalizaciones, para así evitar posibles penalidades por las faltas administrativas que comúnmente no son controladas.

3.Control de permanencia del personal técnico responsable de residencia y supervisión, incluidos sus especialistas, debido a que por las visitas físicas inopinadas el personal técnico mantendrá un mejor control de su permanencia en obra.

B. Dificultades:

1.Demora en la entrega de la información solicitada a la entidad para el desarrollo del servicio de fiscalización, debido a que dicha información fue solicitada mediante mesa de partes con OFICIO N° 027-2025-JEC ingresado el 05 de junio del 2025, el cual por motivos que se asumen a la demora de los trámites de gestión pública, fue entregada mediante CARTA N° 246- 2025-MPHCO-SGEP con fecha 18 de junio del 2025, faltando solo 5 días a que termine el plazo del servicio de fiscalización.

C. Conclusiones:

1.Se concluye que el presente informe menciona las deficiencias administrativas de la gestión pública, en cuanto refiere a las documentaciones generadas y en períodos indeterminados, que muchas veces dificulta y acarrear problemas por no seguir el debido procedimiento administrativo, claro ejemplo de los documentos de conformidad de la FITSA y aprobación del expediente técnico referente al IOARR RENOVACIÓN DE PUENTE; EN EL(LA) CAMINO VECINAL RUTA R1001050 PUENTE HUARANGO PAMPA EN LA LOCALIDAD HUARANGO PAMPA, DISTRITO DE SANTA MARÍA DEL VALLE, PROVINCIA HUÁNUCO, DEPARTAMENTO HUÁNUCO-CUI N° 2633284, el cual a veces por la necesidades de la premura se obvia el debido procedimiento administrativo regulado por el estado.

2.Se concluye que el presente informe menciona las deficiencias de los trámites documentarios, en cuanto refiere a la revisión de documentos técnicos que son aprobados sin la correcta evaluación técnica del área competente de la entidad, claro ejemplo de falta de revisión exhaustiva del expediente técnico referente al IOARR RENOVACIÓN DE PUENTE; EN EL(LA) CAMINO VECINAL RUTA R1001050 PUENTE HUARANGO PAMPA EN LA LOCALIDAD HUARANGO PAMPA, DISTRITO DE SANTA MARÍA DEL VALLE, PROVINCIA HUÁNUCO, DEPARTAMENTO HUÁNUCO-CUI N° 2633284, el cual aunque se pueda generar adicionales de alguna manera para subsanar el expediente técnico en el proceso de ejecución de obra, en algunos casos no se puede brindar la solución rápida sin la intervención de la contraloría de la república, lo cual en su momento pueda generar suspensión o paralización de obra, en donde al final se afecta directamente a la población beneficiaria.

D. Recomendaciones:

1.2. Se recomienda informar al área competente de la Entidad para que verifiquen las modificaciones advertidas en campo, las cuales deberían estar plasmadas en el Plano de Replanteo de Obra, dicho plano debió ser presentado por los profesionales responsables de la ejecución de obra en el momento que solicitaron la recepción de la obra.

2.5. Se recomienda agilizar la entrega documentaria oportuna de las actividades a fiscalizar, que no tenga que ser coordinada en el momento, sino que está ya se encuentre gestionada conjuntamente desde el requerimiento, para así iniciar los servicios de fiscalización con toda la documentación necesaria.

3.3. Se recomienda que el área competente de la entidad agilice los trámites de la Liquidación del Contrato de Obra y Liquidación del Contrato de Consultoría de Obra, esto con la finalidad de que la obra pueda ser transferida al área competente de la entidad para que este último se haga cargo de su administración y mantenimiento, con el objetivo de evitar que el grass y las plantas ornamentales se marchiten.

4.1. Se recomienda informar al área competente de la Entidad con relación a la incongruencia de los metrados ejecutados de la partida 06.02 SEMBRADO DE CRAES, puesto que dicha partida no habría sido ejecutada el 100.00%, sin embargo, fue valorizada al 100.00%, esto con el objetivo de que se realicen las correcciones necesarias antes de que se consienta la Liquidación del Contrato de Obra.

5.4. Se recomienda informar al Área competente de la entidad respecto al deterioro en la pintura de los sardineles, para que pueda realizar los controles respectivos.

Nº 02	Código de Actividad de Fiscalización: 26818	Descripción de la Actividad de Fiscalización: Consiste en solicitar información documentaria, inspeccionar físicamente la obra conforme al expediente técnico y elaborar un informe firmado y registrar los resultados en la Plataforma Digital Única del Estado Peruano. De la Obra: /EJECUCIÓN DE LA IOARR RENOVACIÓN DE PUENTE EN EL(LA) CAMINO VECINAL RUTA R1001050 PUENTE HUARANGO PAMPA EN LA LOCALIDAD HUARANGO PAMPA, DISTRITO DE SANTA MARÍA DEL VALLE, PROVINCIA DE HUÁNUCO DEPARTAMENTO HUÁNUCO. CUI N° 2633284
-------	---------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

PLANIFICACIÓN DE LA FISCALIZACIÓN (*)

Tipo de Fiscalización		Individual	Aprobada por el CR / CM: - N° de Acuerdo :ACUERDO DE CONSEJO N° 64-2025- MPHCO/O - Fecha de Acuerdo :20/05/2025
Regidor(es) Municipal(es) que participa(n) como integrante(s) para la realización de la actividad de fiscalización:		1. JHIN ALVARO ESPINOZA CAQUI	
Consejero regional responsable del registro de información en el aplicativo informático:			JHIN ALVARO ESPINOZA CAQUI
Fecha de inicio de la actividad de fiscalización	04/06/2025	Fecha de fin de la actividad de fiscalización	30/06/2025

Observaciones:**Comentarios:**

CR/CM: Consejo Regional / Concejo Municipal

EJECUCIÓN DEL GASTO DE FISCALIZACIÓN (*)

Tipo de gasto	Detalle del gasto	Fecha	Monto S/
---------------	-------------------	-------	----------

TOTAL S/	7,500.00
-----------------	-----------------

RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN (*)

A. Logro:

1.1. Se ha identificado que según el CERTIFICADO DE CONFORMIDAD TÉCNICA emitido por el Supervisor de Obra el metrado ejecutado de la partida 06.02 SEMBRADO DE GRASS sólo fue 355.51 metros cuadrados, quedando un saldo por ejecutar de 147.00 metros cuadrados, sin embargo, de acuerdo con el ACTA DE RECEPCIÓN DE OBRA el metrado ejecutado de la partida 06.02 SEMBRADO DE GRASS fue de 502.31 metros cuadrados, se advierte de la incongruencia para que la Entidad tome conocimiento y realice las correcciones que resulten necesarias.

2.2. Se ha identificado que el contratista CONSORCIO CORAZON DE JESUS ha valorizado el 100.00% del monto contratado con la Entidad, el cual asciende a S/ 891,376.71 (Ochocientos noventa y un mil trescientos setenta y seis con 71/100 soles inc. IGV), al respecto, se advierte que la partida 06.02 SEMBRADO DE GRASS no habría sido ejecutada al 100%, por ende, el contratista no debió valorizar el 100.00% del monto contratado, con relación a ello, la Entidad deberá tomar acción para corregir lo advertido líneas arriba.

3.3. Se ha identificado que se realizaron algunas modificaciones en el planteamiento general de la obra según lo verificado en campo de acuerdo a lo indicado en el PLANO N° 01 - CÓDIGO: TG-01, en ese sentido, se advierte que dichas modificaciones tendrían que estar plasmadas en el Plano de Replanteo de Obra.

4.5. Se ha identificado deterioro en la pintura de los sardineles, en tal sentido se advierte a tiempo para que la Entidad tome las acciones necesarias de ser el caso.

5.4. Se ha identificado la falta de mantenimiento y/o riego en las áreas verdes, motivo por el cual se viene marchitando el Grass y las Plantas Ornamentales, por tanto, se advierte a tiempo para que la Entidad realice las gestiones necesarias a fin de efectuar el mantenimiento necesario.

B. Dificultades:

1.1. En cuanto a la entrega de la documentación generada por el servicio a fiscalizar, se presenta dificultades en el proceso de obtención de la documentación respectiva para su revisión. Ya que dicho procedimiento de obtención documentaria se realiza de manera lenta y engorrosa sobre todo por temas de recarga laboral en la municipalidad provincial de Huánuco, con lo cual se presenta demoras de trámite para la obtención de dichos documentos.

C. Conclusiones:

1.1. Según el CERTIFICADO DE CONFORMIDAD TÉCNICA emitido por el Supervisor de Obra el metrado ejecutado de la partida 06.02 SEMBRADO DE GRASS sólo fue 355.51 metros cuadrados, quedando un saldo por ejecutar de 147.00 metros cuadrados, sin embargo, de acuerdo con el ACTA DE RECEPCIÓN DE OBRA el metrado ejecutado de la partida 06.02 SEMBRADO DE GRASS fue de 502.31 metros cuadrados, se advierte de la incongruencia para que la Entidad tome conocimiento y realice las correcciones que resulten necesarias.

2.2. El contratista CONSORCIO CORAZON DE JESUS ha valorizado el 100.00% del monto contratado con la Entidad, el cual asciende a S/ 891,376.71 (Ochocientos noventa y un mil trescientos setenta y seis con 71/100 soles inc. IGV), al respecto, se advierte que la partida 06.02 SEMBRADO DE GRASS no habría sido ejecutada al 100%, por ende, el contratista no debió valorizar el 100.00% del monto contratado, con relación a ello, la Entidad deberá tomar acción para corregir lo advertido líneas arriba.

3.4. Falta de mantenimiento y/o riego en las áreas verdes, motivo por el cual se viene marchitando el Grass y las Plantas Ornamentales, por tanto, se advierte a tiempo para que la Entidad realice las gestiones necesarias a fin de efectuar el mantenimiento necesario.

4.5. Realizada la inspección física de la obra, se identificó deterioro en la pintura de los sardineles, en tal sentido se advierte a tiempo para que la Entidad tome las acciones necesarias de ser el caso.

5.3. Realizada la verificación de los documentos, se ha advertido que se realizaron algunas modificaciones en el planteamiento general de la obra según lo verificado en campo de acuerdo a lo indicado en el PLANO N° 01 - CÓDIGO: TG-01, en ese sentido, se advierte que dichas modificaciones tendrían que estar plasmadas en el Plano de Replanteo de Obra.

A. Logro:

- 1.Identificación del riesgo del cumplimiento de presentación de requisitos de la Ordenanza Municipal n.º 006-2021-MPHCO y modificatoria, correspondiente a la adecuación de las municipalidades de los Centros Poblados de Mayobamba y Vilcabamba.
- 2.Identificación de demora en el proceso de tramitación de los expedientes de adecuación y creación de las Municipalidades de los Centros Poblados.
- 3.Identificación de riesgo a la falta de conocimiento de aplicación de la Ordenanza Municipal n.º 006-2021-MPHCO y modificatorias, correspondiente a los requisitos exigidos, causan demora en la tramitación de la adecuación de las municipalidades de los centros poblados.

B. Dificultades:

- 1.Demora en la entrega de información por parte del área que custodia los expedientes del servicio a fiscalizar, presentando dificultades en el proceso de revisión. Ya que dicho procedimiento de obtención documentaria se realiza de manera lenta.
- 2.En cuanto a la entrega de la documentación correspondiente a los expedientes de solicitudes de creación y adecuación que se encuentran en proceso, no se tuvo acceso, por lo que, impidió la evaluación de dichos expedientes.

C. Conclusiones:

- 1.Se identificó el riesgo al cumplimiento de presentación de requisitos de la Ordenanza Municipal n.º 006-2021-MPHCO y modificatoria, correspondiente a la adecuación de las municipalidades de los Centros Poblados de Mayobamba y Vilcabamba.
- 2.Se observó demora en el proceso de tramitación de los expedientes de adecuación y creación de las Municipalidades de los Centros Poblados.
- 3.Se identificó el riesgo de conocimiento de aplicación de la Ordenanza Municipal n.º 006-2021-MPHCO y modificatorias, con relación a los requisitos exigidos, causando así la demora en la tramitación de la adecuación de las municipalidades de los centros poblados.

D. Recomendaciones:

- 1.Se recomienda informar a las áreas respectivas de la municipalidad, tener en consideración la aplicación de las ordenanzas municipales aprobadas correspondientes a la normativa interna de creación y adecuación de las municipalidades de los centros poblados, así como la aplicación de la Ley Orgánica de Municipalidades y Ley n.º 27972 y modificatorias.
- 2.Se recomienda cumplir con los plazos de tramitación de solicitudes de creación y adecuación de acuerdo a la normativa interna aplicable y a la Ley General de Procedimientos Administrativos y Ley n.º 27444, en beneficio de la población.
- 3.Se recomienda agilizar los servicios de fiscalización, mediante la entrega oportuna de los documentos solicitados para el inicio de las actividades de fiscalización.

Nº 04	Código de Actividad de Fiscalización: 26838	Descripción de la Actividad de Fiscalización: Solicitar, revisar y evaluar información de la Gerencia de Administración y Finanzas de la entidad sobre <u>RENDICIÓN DE ENCARGOS INTERNOS OTORGADOS A SERVIDORES PÚBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO CORRESPONDIENTE AL PERÍODO ENERO Y MARZO 2025</u> , de acuerdo a la Directiva de Tesorería n.º 001-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, así como de normas internas vigentes de la entidad.
-------	---------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

PLANIFICACIÓN DE LA FISCALIZACIÓN (*)

Tipo de Fiscalización	Individual	Aprobada por el CR / CM: - N° de Acuerdo :ACUERDO DE CONSEJO N° 67-2025- MPHCO/O - Fecha de Acuerdo :20/05/2025	
Regidor(es) Municipal(es) que participa(n) como integrante(s) para la realización de la actividad de fiscalización:	1. VICTOR EXALTO LAURENCIO SILVESTRE		
Consejero regional responsable del registro de información en el aplicativo informático:	VICTOR EXALTO LAURENCIO SILVESTRE		
Fecha de inicio de la actividad de fiscalización	04/06/2025	Fecha de fin de la actividad de fiscalización	30/06/2025

Observaciones:

Comentarios:

CR/CM: Consejo Regional / Concejo Municipal

EJECUCIÓN DEL GASTO DE FISCALIZACIÓN (*)

Tipo de gasto	Detalle del gasto	Fecha	Monto S/
ORDENES DE SERVICIO APROBADAS	SERVICIO DE UNA PERSONA NATURAL O JURÍDICA DE MANERA TEMPORAL Y URGENTE PARA EL APOYO PROFESIONAL EN LA REALIZACIÓN DE FISCALIZACIÓN DE LA RENDICIÓN DE ENCARGOS INTERNOS OTORGADOS A SERVIDORES PÚBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO, CORRESPONDIENTE AL PERÍODO ENERO - MARZO 2025.	27/06/2025	6,000.00
TOTAL S/			6,000.00

RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN (*)

A. Logro:
1.Se verificó el cumplimiento documentario y normativo en los procedimientos de solicitud, otorgamiento, ejecución y rendición de los encargos internos otorgados a los servidores públicos, conforme a la Directiva N° 02-2023-MPHCO.
2.Identificación de riesgo a la falta de conocimiento de aplicación de la Directiva respecto a los plazos exigidos, causando posibles responsabilidades administrativas y observaciones de control posterior.
3.Se identificó que los documentos de sustento (informes, resoluciones, comprobantes de pago, devoluciones) obran en la Gerencia respectiva.

B. Dificultades:
1.Se identificó lentitud en la entrega de información por parte del área responsable de conservar los expedientes relacionados al servicio fiscalizado, lo cual generó dificultad durante el proceso de revisión, debido a que la obtención de documentos no se efectuó con la celeridad requerida.

C. Conclusiones:

1. Se identificó un caso específico (encargo al servidor Hermitaño Oscatuegi Héctor) de incumplimiento relacionado con la devolución extemporánea del saldo no ejecutado, lo cual constituye un riesgo que podría generar responsabilidad administrativa, de acuerdo con lo previsto en la Directiva vigente.

D. Recomendaciones:

1. Supervisar rigurosamente los plazos de devolución de saldos no utilizados, en las asignaciones de encargos internos a servidores de la entidad.
2. Promover y difundir las buenas prácticas identificadas como modelos de gestión interna eficientes y replicables en futuras asignaciones de encargos internos.
3. Capacitar permanentemente a los servidores responsables sobre la normativa de encargos internos, incluyendo los procedimientos de rendición, requisitos documentarios y plazos.

Nº 05	Código de Actividad de Fiscalización: 26930	Descripción de la Actividad de Fiscalización: Consiste en solicitar información documentaria a la Gerencia de Desarrollo Económico (Subgerencia de Comercio y Control Sanitario) sobre el Padrón actualizado y Autorizaciones a conductores o concesionarios a fin de realizar la VERIFICACIÓN DE AUTORIZACIONES DE LOS CONDUCTORES O CONCESIONARIOS EN EL MERCADO MAYORISTA SEÑOR DE PUELLES DE ACUERDO A LA NORMATIVA VIGENTE.
-------	---------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

PLANIFICACIÓN DE LA FISCALIZACIÓN (*)

Tipo de Fiscalización		Individual	Aprobada por el CR / CM: - N° de Acuerdo :ACUERDO DE CONCEJO N° 68-2025- MPHCO/O - Fecha de Acuerdo :20/05/2025
Regidor(es) Municipal(es) que participa(n) como integrante(s) para la realización de la actividad de fiscalización:		1. VICTOR EXALTO LAURENCIO SILVESTRE	
Consejero regional responsable del registro de información en el aplicativo informático:			VICTOR EXALTO LAURENCIO SILVESTRE
Fecha de inicio de la actividad de fiscalización	04/06/2025	Fecha de fin de la actividad de fiscalización	23/06/2025

Observaciones:**Comentarios:**

CR/CM: Consejo Regional / Concejo Municipal

EJECUCIÓN DEL GASTO DE FISCALIZACIÓN (*)

Tipo de gasto	Detalle del gasto	Fecha	Monto S/
---------------	-------------------	-------	----------

ORDENES DE SERVICIO APROBADAS	SERVICIO DE UNA PERSONA NATURAL O JURÍDICA DE MANERA TEMPORAL Y URGENTE PARA EL APOYO PROFESIONAL EN LA REALIZACIÓN DE FISCALIZACIÓN DE LA VERIFICACIÓN DE AUTORIZACIONES DE LOS CONDUCTORES O CONCESIONARIOS EN EL MERCADO MAYORISTA SEÑOR DE PUELLES DE ACUERDO A LA NORMATIVA VIGENTE.	27/06/2025	6,500.00
	TOTAL S/		6,500.00

RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN (*)

A. Logro:

1. Identificar los problemas para la pronta mejoría a favor de la misma entidad.
2. Identificación de puestos con la individualización de personas que permitieron ingresar datos que corrobore su derecho de uso sobre dichos puestos.
3. Identificación física del predio, y su existencia ante los registros públicos, inscrita a nombre de la Municipalidad provincial de Huánuco

B. Dificultades:

1. Las áreas administrativas no cuentan con legajos ordenados, evidenciándose que la documentación entregada es pobre para un análisis integral a favor de la misma entidad, pues no existe sistema interconectado (moderno) que permita recopilar información integral.
2. Respecto a la entrega de la documentación generada por el servicio a fiscalizar, se presenta dificultades en el proceso de obtención de la documentación respectiva para su revisión. Ya que dicho procedimiento de obtención documentaria se realiza de manera lenta y engorrosa sobre todo por temas de recarga laboral en la municipalidad provincial de Huánuco, con lo cual se presenta demoras de trámite para la obtención de dichos documentos.

C. Conclusiones:

1. Verificar el cumplimiento de normativas, evaluar la calidad de los productos y la calidad del servicio, así como identificar otras irregularidades a su creación. Estas conclusiones pueden llevar a la implementación de medidas correctivas, sanciones, o mejoras en la gestión del mercado.
2. De los hallazgos y documentación recopilada se tiene como resultado obtenido, luego de realizada la inspección del mercado mayorista Señor de Puelles, que no existe información suficiente de un padrón consolidado y actualizado de puestos y beneficiarios, cantidad de ingresos mensuales y/o anuales desde su constitución, un saneamiento físico por pabellones, no existe un plano inscrito con la declaratoria de mercado como así lo determina la ley de mercados mayoristas prevista en su art. 10 y 11 de la Ley 28026

D. Recomendaciones:

1. Se recomienda informar a las áreas respectivas de la municipalidad, para planificar y gestionar los legajos de sus actividades administrativas propias.
2. Se recomienda capacitar a todo el personal a fin de que se organicen para tener los antecedentes de los expedientes diversos de manera íntegra y coordinada con las demás áreas, pues dificulta que ciertos documentos, informen que por no ser su competencia, solo lo tienen las demás áreas.
3. Se recomienda agilizar los servicios de fiscalización, mediante la entrega documentaria oportuna de las actividades a supervisar, que no tenga que ser coordinada en el momento, sino que está ya se encuentre gestionada conjuntamente desde el requerimiento, para así iniciar los servicios de fiscalización con toda la documentación necesaria.
4. Se recomienda de manera urgente llegar a acuerdos con los contribuyentes de puestos del mercado a razón de que se está dejando de generar ingresos a la entidad y una pérdida económica que no ayuda a la mejoría de los demás servicios.
5. Realizar un análisis del nuevo TUSNE aprobado a razón de que aparentemente los precios a cobrar, no se ajustan a la calidad de servicios brindados, por lo que ello perjudica que se reinicie los pagos y generación de ingresos económicos a favor de la entidad.
6. Realizar un análisis íntegro al predio del mercado (Inscrito), a razón de que no se tiene el plano de ubicación de puestos, y demás servicios como parte de un saneamiento físico legal debido a que todos los puestos son incipientes y data desde su creación del mercado, hasta la fecha 2025 no se cuenta con un sistema de formalización interna para determinarse el quantum de puestos, espacios de servicios para otros ingresos económicos, espacios de administración y otros que se determina según la ley de mercados mayoristas.

Nº 06	Código de Actividad de Fiscalización: 26994	Descripción de la Actividad de Fiscalización: FISCALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS EN MERITO AL CARNAVAL HUANUQUEÑO AÑO 2025, EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO.
-------	---------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

PLANIFICACIÓN DE LA FISCALIZACIÓN (*)

Tipo de Fiscalización	Individual	Aprobada por el CR / CM: - N° de Acuerdo :ACUERDO DE CONCEJO N° 55-2025- MPHCO/O - Fecha de Acuerdo :05/05/2025	
Regidor(es) Municipal(es) que participa(n) como integrante(s) para la realización de la actividad de fiscalización:	1. EDITH ROXANA FLORES URETA		
Consejero regional responsable del registro de información en el aplicativo informático:	EDITH ROXANA FLORES URETA		
Fecha de inicio de la actividad de fiscalización	05/05/2025	Fecha de fin de la actividad de fiscalización	30/06/2025

Observaciones:

EN EL ACUERDO DE CONCEJO SE DEBERIA MENCIONAR EL PRESUPUESTO TOTAL ESTIMADO PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE TRABAJO DE ACTIVIDADES DE FISCALIZACIÓN

Comentarios:

CR/CM: Consejo Regional / Concejo Municipal

EJECUCIÓN DEL GASTO DE FISCALIZACIÓN (*)

Tipo de gasto	Detalle del gasto	Fecha	Monto S/
---------------	-------------------	-------	----------

ORDENES DE SERVICIO APROBADAS	SERVICIO DE UNA PERSONA NATURAL Y/O JURIDICA, PARA EL APOYO PROFESIONAL EN LA REALIZACIÓN DE FISCALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS, DOCUMENTACIÓN SOBRE LA EJECUCIÓN DE LOS PLANES DE TRABAJO APROBADOS, ADQUISICIÓN DE BIENES, SERVICIOS Y ENCARGOS INTERNOS EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANUCO; EN MERITO AL CARNAVAL HUANUQUEÑO AÑO 2025	30/06/2025	8,000.00
ORDENES DE COMPRA APROBADAS	ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE ESCRITORIO PARA LA REALIZACIÓN DE LA FISCALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS, DOCUMENTACIÓN SOBRE LA EJECUCIÓN DE LOS PLANES DE TRABAJO APROBADOS, ADQUISICIÓN DE BIENES, SERVICIO Y ENCARGOS INTERNOS EN LA MPHCO, EN MERITO AL CARNAVAL HUANUQUEÑO 2025.	27/06/2025	395.40
TOTAL S/			8,395.40

RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN (*)

A. Logro:

1.- EL PLAN DE TRABAJO, ELABORADO POR EL SUB GERENTE DE EDUCACIÓN, CULTURA, DEPORTE Y RECREACIÓN, NO PRESENTA EL VISTO BUENO DE SU DEPENDENCIA SUPERIOR (GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL), AL CUAL SE DEBE FUNCIONALMENTE LA UNIDAD, POR LO TANTO, SE EVIDENCIA QUE LAS DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS RESPECTIVAS NO REALIZARON LA REVISIÓN Y CONTROL DE LA ESTRUCTURA DEL PLAN DE TRABAJO CARNAVAL HUANUQUEÑO 2025 (ALEGRÍA, FIESTA Y TRADICIÓN).
 - LA ENTIDAD HABRÍA CONTRATADO CON PERSONAS INTERMEDIARIAS PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ALQUILER DE VESTIMENTA TÍPICA Y SERVICIO DE ALQUILER Y DECORACIÓN DE CARRO BRINDADOS POR PROVEEDORES DETERMINADOS CON DERECHOS EXCLUSIVOS; SITUACIONES QUE PODRÍAN AFECTAR QUE LAS CONTRATACIONES SE REALICEN EN LAS MEJORES CONDICIONES DE PRECIO Y CALIDAD.
 - EL ENCARGO INTERNO OTORGADO AL MAG. HÉCTOR HERMITAÑO OSCATEGUI CON UN SALDO POR DEVOLVER DE S/ 8,100.00 (OCHO MIL CON 00/100) FUE PRESENTADO FUERA DEL PLAZO DE LA FECHA DE RENDICIÓN.
 - LA ENTIDAD HABRÍA AUTORIZADO EL OTORGAMIENTO DE FONDOS PÚBLICOS BAJO LA MODALIDAD DE ENCARGOS INTERNOS INOBSEVANDO LA NORMATIVA INTERNA APLICABLE, SITUACIÓN QUE AFECTARÍA LA LEGALIDAD, TRANSPARENCIA Y EL CORRECTO USO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS; ASÍ COMO, EL CUMPLIMIENTO DE LOS FINES INSTITUCIONALES DE LA ENTIDAD

B. Dificultades:

1.DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA FISCALIZACIÓN, SURGIERON DIFICULTADES EN LA ENTREGA DE INFORMACIÓN; POR LA DEMORA Y ENTREGA INCOMPLETA DE INFORMACIÓN, ASIMISMO; NOS ENTREGARON COPIAS NO LEGIBLES DE INFORMACIÓN POR PARTE DE LA GERENCIA MUNICIPAL, ASÍ COMO LA NEGACIÓN A LA ENTREGA DE INFORMACIÓN POR PARTE DE LA GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL, EL CUAL SE ENCUENTRA A CARGO DE LA ABG. MARLA SUJEEY BERROSPÍ NÚÑEZ Y AL ENCARGADO DE LA SUB GERENCIA DE EDUCACIÓN, CULTURA, DEPORTES Y RECREACIÓN EL ING. RONAL N.TUCTO ECHEVERRÍA.

C. Conclusiones:

1.SE DEBE ESTABLECER NORMAS ORIENTADAS A MAXIMIZAR EL VALOR DE LOS RECURSOS PÚBLICOS QUE SE INVIERTEN Y A PROMOVER LA ACTUACIÓN BAJO EL ENFOQUE DE GESTIÓN POR RESULTADOS EN LAS CONTRATACIONES DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS, DE TAL MANERA QUE ESTAS SE EFECTÚEN EN FORMA OPORTUNA Y BAJO LAS MEJORES CONDICIONES DE PRECIO, CALIDAD, EFICACIA Y EFICIENCIA EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN Y LAS DECISIONES QUE SE ADOPTEN EN SU EJECUCIÓN DEBEN ORIENTARSE AL CUMPLIMIENTO DE LOS FINES, METAS Y OBJETIVOS DE LA ENTIDAD , BAJO CONDICIONES DE CALIDAD Y CON EL MEJOR USO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS.

D. Recomendaciones:

- 1.- MAXIMIZAR EL VALOR DE LOS RECURSOS PÚBLICOS QUE SE INVIERTEN Y A PROMOVER LA ACTUACIÓN BAJO EL ENFOQUE DE GESTIÓN POR RESULTADOS EN LAS CONTRATACIONES DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS, DE TAL MANERA QUE ESTAS SE EFECTUEN EN FORMA OPORTUNA Y BAJO LAS MEJORES CONDICIONES DE PRECIO, CALIDAD, EFICACIA Y EFICIENCIA EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN Y LAS DECISIONES QUE SE ADOPTEN EN SU EJECUCIÓN DEBEN ORIENTARSE AL CUMPLIMIENTO DE LOS FINES, METAS Y OBJETIVOS DE LA ENTIDAD, BAJO CONDICIONES DE CALIDAD Y CON EL MEJOR USO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS;.
- LA ENTIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA TIENE LA OBLIGACIÓN DE PROVEER LA INFORMACIÓN PÚBLICA REQUERIDA CONTENIDA EN DOCUMENTOS ESCRITOS, FOTOGRAFÍAS, GRABACIONES, SOPORTE MAGNÉTICO O DIGITAL, U OTRO FORMATO, SIEMPRE QUE HAYA SIDO CREADA U OBTENIDA POR ELLA O QUE SE ENCUENTRE EN SU POSESIÓN O CONTROL. DEBE SER BRINDADA ADEMÁS DE MANERA FIDESEIGNA, COMPLETA Y OPORTUNA; INGÚN FUNCIONARIO O SERVIDOR PÚBLICO, INCLUIDO EL FUNCIONARIO RESPONSABLE DE DAR INFORMACIÓN, PUEDE OBSTACULIZAR O REHUSARSE A ENTREGAR LA INFORMACIÓN PÚBLICA SOLICITADA.
- LOS FUNCIONARIOS Y SERVIDORES PÚBLICOS ESTÁN AL SERVICIO DE LA POBLACIÓN Y A LA ENTIDAD, POR LO QUE DEBE EJERCER SUS FUNCIONES CON RECTITUD, HONRADEZ Y HONESTIDAD, PROCURANDO SATISFACER EL INTERÉS GENERAL Y CREANDO VALOR PÚBLICO Y DESECHANDO TODO PROVECHO O VENTAJA PERSONAL OBTENIDA PARA SI O PARA OTRA PERSONA, PRESENTE O FUTURA.

Nº 07	Código de Actividad de Fiscalización: 27031	Descripción de la Actividad de Fiscalización: FISCALIZAR LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE LOS PLANES DE TRABAJO DEPORTIVO, EDUCATIVO Y ACADÉMICO MUNICIPAL, DESDE LA APROBACIÓN, EJECUCIÓN Y RENDICIÓN; ASÍ COMO LAS ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANUCO EN EL PERÍODO DE ENERO A FEBRERO DEL 2025.
-------	---------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

PLANIFICACIÓN DE LA FISCALIZACIÓN (*)

Tipo de Fiscalización		Individual	Aprobada por el CR / CM: - N° de Acuerdo :ACUERDO DE CONCEJO N° 77-2025- MPHCO/O - Fecha de Acuerdo :27/05/2025
Regidor(es) Municipal(es) que participa(n) como integrante(s) para la realización de la actividad de fiscalización:		1. EDITH ROXANA FLORES URETA	
Consejero regional responsable del registro de información en el aplicativo informático:		EDITH ROXANA FLORES URETA	
Fecha de inicio de la actividad de fiscalización	27/05/2025	Fecha de fin de la actividad de fiscalización	30/06/2025

Observaciones:

EN EL ACUERDO DE CONCEJO SE DEBERIA MENCIONAR EL PRESUPUESTO TOTAL ESTIMADO PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE TRABAJO DE ACTIVIDADES DE FISCALIZACIÓN

Comentarios:

NINGUNO

CR/CM: Consejo Regional / Concejo Municipal

EJECUCIÓN DEL GASTO DE FISCALIZACIÓN (*)

Tipo de gasto	Detalle del gasto	Fecha	Monto S/

ORDENES DE SERVICIO APROBADAS	SERVICIO DE UNA PERSONA NATURAL Y/O JURIDICA, PARA EL APOYO PROFESIONAL EN LA REALIZACIÓN DE LA FISCALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE LOS PLANES DE TRABAJO DEPORTIVO, EDUCATIVO Y ACADEMICO MUNICIPAL, DESDE LA APROBACIÓN, EJECUCIÓN Y RENDICIÓN, ASI COMO LAS ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANUCO EN EL PERÍODO DE ENERO A FEBRERO DEL 2025".		8,000.00
	TOTAL S/		8,000.00

RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN (*)

A. Logro:

1. Se ha verificado que la entidad no hace una evaluación exhaustiva de sus documentos para la adquisición de diferentes bienes y servicio así mismo no establece una relación concreta y factible con sus planes estratégicos y operativos, esto hace que al establecer una mala evaluación ya sea para realizar sus planes de trabajo y requerimientos para la adquisición de un bien o la contratación de un servicio, puede generar pérdidas económicas haciendo que no se cumplan con su finalidad, por otro lado en la Ley de Contratación del Estado (Artículo 5. principios rectores de contratación en el enunciado b) Eficacia y eficiencia: las entidades contratantes actúan de forma eficaz y eficiente para lograr el cumplimiento de los fines públicos, priorizando estos por encima de formalidades no esenciales para sus objetivos, ya que dicha ley de contratación del estado nos establece de poder generar una mejor evaluación de dichos documentos para la adquisición de bienes y la contratación de servicios y así evitar pérdidas económicas a la entidad.

B. Dificultades:

1. Durante la ejecución de la fiscalización de las ACTIVIDADES DEL LOS PLANES DE TRABAJO DEPORTIVO Y ACADEMICO MUNICIPAL EN EL PERÍODO DE ENERO A FEBRERO DEL 2025", DESDE LA APROBACIÓN, EJECUCIÓN Y RENDICIÓN; ASI COMO LAS ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO, hubieron dificultades de las diferentes áreas donde se derivaron diferentes cartas solicitando información, por la demora en la entrega de información así como también la entrega de información incompleta por parte de la GERENCIA MUNICIPAL.

C. Conclusiones:

1. Se ha evidencia que al momento de generar el plan de trabajo PLAN DE TRABAJO VACACIONES UTILES 2025, de la sub gerencia de demuna no supo identificar claramente sus objetivos estratégicos institucional, ya que en su plan de trabajo se evidencia que pusieron un objetivo estratégico que no guarda relación con la actividad a realizar.
 2. El área encargada de las contrataciones del estado no está generando una evaluación o un buen estudio de mercado, ya que se genero una orden de servicio para la contratación de un personal para la enseñanza del curso de psicología, es así que logro evidenciar que su actividad económica no pertenece al servicio que iba a realizar que era de enseñanza, es así que dicha actividad económica según su ficha ruc estaba como "ACTIVIDADES COMBINADAS DE SERVICIO ADMINISTRATIVOS DE OFICINA".
 3. La Sub Gerencia de Demuna como también la Sub Gerencia de Cultura, deporte y recreación al momento de generar su requerimiento de bienes y servicios de acuerdo a sus planes de trabajo carecían de una descripción objetiva y concreto poniendo así en riesgo para la adquisición y contratación de servicio dándose así una probabilidad a no se pueda cumplir tal como se establece en el plan de trabajo.
 4. Despues de haber analizado los planes de trabajo, las ordenes de servicios y compras como parte de la fiscalización concluyo que esto nos ayudó para poder analizar y ver las carencias que padece la entidad y así generar nuestro informe y entrar un buen producto.

D. Recomendaciones:

1. o Se recomienda a la oficina de logística poder realizar una mejor evaluación concreta y especializada al momento de generar las ordenes de servicios y compras, ya que al momento de generar dicha evaluación carencia por parte de dicha oficina
 o La entidad de la administración pública tiene la obligación de proveer la información pública requerida contenida en documentos escritos, fotografías, grabaciones, soporte magnético o digital, u otro formato, siempre que haya sido creada u obtenida por ella o que se encuentre en su posesión o control. Debe ser brindada además de manera fidedigna, completa y oportuna.
 o Disponer al órgano encargado una mejor evaluación o supervisión de los planes de trabajo que se realicen dentro de la entidad, para así evitar malos gastos, caso contrario se efectúe el deslinde de responsabilidades que corresponda.

Nº 08	Código de Actividad de Fiscalización: 27714	Descripción de la Actividad de Fiscalización: FISCALIZAR TRES (03) PROCESOS DE SELECCIÓN REALIZADOS POR EL INSTITUTO VIAL PROVINCIAL DE HUANUCO DURANTE EL PERÍODO 2024
-------	---------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

PLANIFICACIÓN DE LA FISCALIZACIÓN (*)

Tipo de Fiscalización		Individual	Aprobada por el CR / CM: - N° de Acuerdo :79-2025- MPHCO/O - Fecha de Acuerdo :27/05/2025
Regidor(es) Municipal(es) que participa(n) como integrante(s) para la realización de la actividad de fiscalización:		1. ALEX MAXIMO REMIGIO HILARIO	
Consejero regional responsable del registro de información en el aplicativo informático:		ALEX MAXIMO REMIGIO HILARIO	
Fecha de inicio de la actividad de fiscalización	01/06/2025	Fecha de fin de la actividad de fiscalización	04/07/2025

Observaciones:

Comentarios:

CR/CM: Consejo Regional / Concejo Municipal

EJECUCIÓN DEL GASTO DE FISCALIZACIÓN (*)

Tipo de gasto	Detalle del gasto	Fecha	Monto S/
ORDENES DE SERVICIO APROBADAS	SERVICIOS DE UNA PERSONA NATURAL O JURÍDICA DE MANERA TEMPORAL Y URGENTE PARA EL APOYO PROFESIONAL EN LA REALIZACIÓN DE FISCALIZACIÓN DE TRES (03) PROCESOS DE SELECCIÓN REALIZADOS POR EL INSTITUTO VIAL PROVINCIAL DE HUANUCO DURANTE EL PERÍODO 2024.	04/07/2025	8,000.00
ORDENES DE SERVICIO APROBADAS	SERVICIOS DE UNA PERSONA NATURAL O JURÍDICA DE MANERA TEMPORAL Y URGENTE PARA EL APOYO PROFESIONAL EN LA REALIZACIÓN DE FISCALIZACIÓN DE TRES (03) PROCESOS DE SELECCIÓN REALIZADOS POR EL INSTITUTO VIAL PROVINCIAL DE HUANUCO DURANTE EL PERÍODO 2024.	04/07/2025	6,000.00
ORDENES DE SERVICIO APROBADAS	SERVICIOS DE UNA PERSONA NATURAL O JURÍDICA DE MANERA TEMPORAL Y URGENTE PARA EL APOYO PROFESIONAL EN LA REALIZACIÓN DE FISCALIZACIÓN DE TRES (03) PROCESOS DE SELECCIÓN REALIZADOS POR EL INSTITUTO VIAL PROVINCIAL DE HUANUCO DURANTE EL PERÍODO 2024.	01/07/2025	6,000.00
ORDENES DE SERVICIO APROBADAS	SERVICIO DE FOTOCOPIADO	02/07/2025	1,000.00
ORDENES DE COMPRA APROBADAS	ADQUISICIÓN DE ÚTILES DE OFICINA (PAPEL BOND Y ARCHIVADOR)	02/07/2025	125.10
TOTAL S/			21,125.10

RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN (*)

A. Logro:

1.-Se identificó que falta establecer criterios técnicos para un mejor estudio de mercado, solicitud de cotizaciones con información completa y necesaria, cuadros comparativos más completos y detallados; Por las consideraciones precisadas, informamos que bajo principio de especialidad, a la fecha de la presentación del requerimiento y el inicio de las acciones administrativas correspondientes al estudio de indagación de mercado para la determinación del valor estimado en el marco de la presente contratación, se encuentra vigente el cuerpo normativo del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 082-2019-EF en adelante la Ley, y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias, en adelante el Reglamento, se procedió a realizar la indagación de mercado

La Indagación de mercado debe indicar los criterios y la metodología utilizados, a partir de las fuentes previamente identificadas para lo cual se recurre a cotizaciones, presupuestos, portales o páginas web, catálogos, precios históricos, estructuras de costos entre otros, según corresponda al objeto de la contratación. Las cotizaciones deben prevenir de proveedores cuyas actividades estén directamente relacionadas con el objeto de la contratación

El criterio para la determinación del valor estimado está referida a las fuentes válidas como las cotizaciones válidas y la metodología seguida para determinar el valor estimado es la del menor precio de la fuente válida identificada.

En este sentido, de conformidad a lo establecido en el artículo 32º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado respecto al valor estimado se determina conforme a lo siguiente:

¿ En el caso de bienes y servicios distintos a consultorías de obra, sobre la base del requerimiento, el órgano encargado de las contrataciones tiene la obligación de realizar indagaciones en el mercado para determinar el valor estimado de la contratación (.)".

¿ Al realizar la indagación de mercado, el órgano encargado de las contrataciones puede recurrir a información existente, incluidas las contrataciones que hubiera realizado el sector público o privado, respecto de bienes o servicios que guarden similitud con el requerimiento (.)".

¿ La indagación de mercado contiene el análisis respecto de la pluralidad de marcas y postores, así como, de la posibilidad de distribuir la buena pro (.)".

¿ El valor estimado considera todos los conceptos que sean aplicables, conforme al mercado específico del bien o servicio a contratar, debiendo maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten".

-Cabe precisar; que, de la Indagación del Mercado y los Plazos establecidos en el requerimiento por el área usuaria, en virtud de llegar a cumplir con la Finalidad Pública de Contratación en concordancia al Artículo 2º Principios que rigen las contrataciones, literal f) Eficacia y Eficiencia del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones, que a la letra dice:

¿El proceso de contratación y las decisiones que se adopten en su ejecución deben orientarse al cumplimiento de los fines, metas y objetivos de la Entidad, garantizando la efectiva y oportuna satisfacción de los fines públicos para que tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de las personas, así como del interés público, bajo condiciones de calidad y con el mejor uso de los recursos públicos.

-Cabe indicar que importante tener a consideración los plazos establecidos devienen de una programación en el año fiscal, debiéndose prever cualquier caso fortuito o de fuerza mayor que impidan su cumplimiento.

-Se identificó inconsistencias de los contratos: CONTRATO N°007-2024-IVP-HC/MRCV-ASO, CONTRATO N° 005-2024-IVP-HC/MRCV-ASO, y CONTRATO N° 003-2024-IVP-HC/MRCV-ASO, referente a los plazos de ejecución y al costo de Km/Mes, que conllevo a la elaboración de Adendas para su corrección y recálculo identificándose el incumplimiento con el CON

2.Se identificó que falta establecer criterios técnicos para un mejor estudio de mercado, solicitud de cotizaciones con información completa y necesaria, cuadros comparativos más completos y detallados; Por las consideraciones precisadas, informamos que bajo principio de especialidad, a la fecha de la presentación del requerimiento y el inicio de las acciones administrativas correspondientes al estudio de indagación de mercado para la determinación del valor estimado en el marco de la presente contratación, se encuentra vigente el cuerpo normativo del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 082-2019-EF en adelante la Ley, y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N°344-2018-EF y sus modificatorias, en adelante el Reglamento, se procedió a realizar la Indagación de mercado

¿Cabe precisar; que, de la Indagación del Mercado y los Plazos establecidos en el requerimiento por el área usuaria, en virtud de llegar a cumplir con la Finalidad Pública de Contratación en concordancia al Artículo 2º Principios que rigen las contrataciones, literal f) Eficacia y Eficiencia del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones, que a la letra dice:

¿El proceso de contratación y las decisiones que se adopten en su ejecución deben orientarse al cumplimiento de los fines, metas y objetivos de la Entidad, garantizando la efectiva y oportuna satisfacción de los fines públicos para que tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de las personas, así como del interés público, bajo condiciones de calidad y con el mejor uso de los recursos públicos. Cabe indicar que importante tener a consideración los plazos establecidos devienen de una programación en el año fiscal, debiéndose prever cualquier caso fortuito o de fuerza mayor que impidan su cumplimiento.

Se identificó inconsistencias de los contratos: CONTRATO N° 007-2024-IVP-HC/MRCV-ASO, CONTRATO N° 005-2024-IVP-HC/MRCV-ASO, y CONTRATO N° 003-2024-IVP-HC/MRCV-ASO, referente a los plazos de ejecución y al costo de Km/Mes, que conllevo a la elaboración de Adendas para su corrección y recálculo identificándose el incumplimiento con el CONVENIO N°200-2024-MTC/24 referido a Plazos de inicio y término donde se indica que la Ejecución Contractual no deberá exceder del 31/12/2024 año fiscal, si la ejecución del servicio excede el año fiscal, es de entera responsabilidad de la Municipalidad el pago de los servicios.

La fiscalización contribuyó a fortalecer el compromiso de los funcionarios y servidores públicos de la entidad, en especial del Instituto Vial Provincial de Huánuco (IVP- HCO) de la Municipalidad Provincial de Huánuco, en atención a los requerimientos efectuados y a la visita personal que se realizó para obtener la información contenida en los expedientes de contratación.

3.Los logros de estos informes se reflejan en la mejora de la gestión pública, la prevención y la optimización del uso de los recursos del Estado. Estos informes identifican riesgos, hallazgos y recomendaciones para que las entidades mejoren su desempeño y rindan cuentas de manera transparente.

B. Dificultades:

- 1.-En resumen, la elaboración y presentación de informes de fiscalización enfrenta desafíos relacionados con la complejidad de la normativa, la interpretación de los hallazgos, la falta de recursos y la resistencia al cambio
- 2.-En el caso del Instituto Vial Provincial de Huánuco (IVP- HCO) cuenta con sus documentos de gestión, la información proporcionada respecto a los expedientes de contratación se encuentra sin foliar, además se ha evidenciado que el expediente otorgado para los fines de la fiscalización, no se encuentra completo y cronológicamente ordenado. Esto requirió una revisión exhaustiva y un trabajo adicional para garantizar que el informe final reflejara fielmente la situación advertida.
- La desorganización y falta de supervisión para cautelar debidamente el expediente de contratación, tal es así, que los documentos remitidos, en algunos doble foliación en otros no se encontraba foliado, y tampoco guardaban un orden cronológico.
- 3.-En el caso del Instituto Vial Provincial de Huánuco (IVP- HCO) no cuenta con sus documentos de gestión, la información proporcionada respecto a los expedientes de contratación se encuentra sin foliar, además se ha evidenciado que el expediente otorgado para los fines de la fiscalización, no se encuentra completo y cronológicamente ordenado. Esto requirió una revisión exhaustiva y un trabajo adicional para garantizar que el informe final reflejara fielmente la situación advertida.
- La desorganización y falta de supervisión para cautelar debidamente el expediente de contratación, tal es así, que los documentos remitidos, en algunos doble foliación en otros no se encontraba foliado, y tampoco guardaban un orden cronológico.
- En resumen, la elaboración y presentación de informes de fiscalización enfrenta desafíos relacionados con la complejidad de la normativa, la interpretación de los hallazgos, la falta de recursos y la resistencia al cambio.
- Los Instrumentos de Gestión del IVP requiere ser actualizados de acuerdo a la normativa vigente.

C. Conclusiones:

- 1.1.- En resumen, la elaboración y presentación de informes de fiscalización enfrenta desafíos relacionados con la complejidad de la normativa, la interpretación de los hallazgos, la falta de recursos y la resistencia al cambio
- 2.- De acuerdo a la información verificada y evaluada se concluye lo siguiente:
- La falta de cumplimiento del artículo 42 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que prescribe que los órganos encargados de las contrataciones llevan un expediente del proceso de contratación en el que se ordena, archiva y preserva la información que respalda las actuaciones realizadas desde la formulación del requerimiento del área usuaria hasta el cumplimiento total de las obligaciones derivadas del contrato incluidas las incidencias del recurso de apelación o de las controversias de la ejecución contractual.
- El incumplimiento de funciones y la responsabilidad funcional se refieren a la inobservancia de las obligaciones y deberes asignados a un servidor público, lo que puede generar sanciones administrativas o incluso responsabilidades penales. La responsabilidad funcional implica que el servidor público responda por el correcto ejercicio de sus funciones, mientras que el incumplimiento puede derivar en sanciones como multas, suspensión, destitución o inhabilitación, dependiendo de la gravedad de la falta.
- El incumplimiento de funciones y la responsabilidad funcional son aspectos cruciales para el buen funcionamiento de la administración pública y la defensa del interés general. Es fundamental que los servidores públicos sean conscientes de sus obligaciones y responsabilidades y que las autoridades competentes garanticen el cumplimiento de las normas y la aplicación de las sanciones correspondientes en caso de incumplimiento.
- Respecto a la identificación de la presunta comisión del delito de colusión, concusión, enriquecimiento ilícito, negociación incompatible o aprovechamiento indebido del cargo, soborno o cohecho, no se pudo determinar la presunta comisión de los mismos, toda vez que, los documentos remitidos para efectos de la fiscalización posterior, han sido derivados de modo incompleto, desordenado, sin foliar, sin consistencia, sin secuencia, extemporáneamente, y parcialmente.
- La solicitud de cotización en la indagación de mercado a proveedores que no son del rubro y no pertenecen a la jurisdicción de la provincia, por ser servicios prestados por empresas y consorcios de lugares donde se practica la intervención siendo la exigencia de participación de personal de campo de la zona, afecta a la naturaleza misma de la indagación de mercado, el mismo que busca conocer las condiciones ofertadas a fin de orientar los recursos del estado para su obtención mediante los procedimientos establecidos por la ley, así como también, es una clara restricción al principio de pluralidad de postores.
3. En el caso del Instituto Vial Provincial de Huánuco (IVP- HCO) cuenta con sus documentos de gestión, la información proporcionada respecto a los expedientes de contratación se encuentra sin foliar, además se ha evidenciado que el expediente otorgado para los fines de la fiscalización, no se encuentra completo y cronológicamente ordenado. Esto requirió una revisión exhaustiva y un trabajo adicional para garantizar que el informe final reflejara fielmente la situación advertida.
- La desorganización y falta de supervisión para cautelar debidamente el expediente de contratación, tal es así, que los documentos remitidos, en algunos doble foliación en otros no se encontraba foliado, y tampoco guardaban un orden cronológico.

D. Recomendaciones:

1. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad la presente fiscalización de Control, el cual contiene las situaciones adversas identificadas en el informe como resultado del Control de fiscalización: Ejecución del Mantenimiento Vial Rutinario del Camino Vecinal Tramo: EMP. PE-3N (KM 0+155)- COLPA ALTA (KM 0+450); COLPA ALTA (KM 0+587) - ROSAPAMPA-DV. CHICCHUY (KM 8+342); PALTAYNIO (KM 13+790) - EMP. HU-1024 (KM 15+985); EMP. HU-1025 - EMP. HU- 1026; EMP. HU-1025 (COLLPA) - EMP. HU-1026 (KM 0+040); EMP. HU-1025 - EMP. 1024 (CHICCHUY); CHICCHUY (KM 13+150) - EMP. HU-1025 (KM 19+960); EMP. PE-3N (MATIBAMBA) (KM. 0+640) - EMP. HU-1025 (PALTAYNIO); EMP. HU-1028 - EMP. HU-2024-IVP1030; HUAMANGAGA ALTA - EMP. HU-1028,., ¿Servicio de Ejecución del Mantenimiento Vial Rutinario del Camino Vecinal Tramo: EMP. PE-18A(PACHACHUPAN) (KM. 0+460) -CHINCHINGA-SAN PABLO DE PILLAO-TRANCA (KM 21+960); TRANCA (KM 22+500) - SANTA ROSA DE UCCHUCHACA - SANTA ISABEL - HUANACAURE (KM 38+260); EMP. HU-804 (HUANACAURE)-TERMINAL PAMPA ALEGRE (KM 02+360),., ¿Servicio de Ejecución del Mantenimiento Vial Rutinario del Camino Vecinal Tramo: EMP. HU-108 (CASCAY)-CHINOBAMBA-QUECHUALOMA-GAYAO-UTAO-GUELASH (KM 25+620). L=25.620KM. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad que debe comunicar a la Comisión de fiscalización, en el plazo de cinco (5) días hábiles las acciones preventivas o correctivas adoptadas o por adoptar respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

2.-Se recomienda realizar charlas de sensibilización en materia de contrataciones, Código de Ética de la Función Pública con la finalidad de involucrarlos en la lucha contra la corrupción y comprometerlos con la integridad en el ejercicio de la función pública, dando más énfasis a su conocimiento y aplicación de su directiva que poseen como es Directiva que regula el procedimiento de denuncias contra funcionarios y servidores que vulneren la ética o normas de conducta del Instituto Vial Provincial de Huánuco (IVP- HCO) en los diferentes casos.

-Se recomienda disponer que el órgano encargado de las contrataciones del Instituto Vial Provincial de Huánuco (IVP- HCO), custodie cautele y archive debidamente los expedientes de contratación, para tal efecto, deberá otorgarle un plazo razonable para que los expedientes sean debidamente foliados, a fin de evitar la extracción de algunos folios del expediente de contratación, bajo responsabilidad.

¿Se recomienda actualizar los instrumentos de gestión del IVP, de acuerdo a la normativa vigente. Decreto Supremo N° 064 2021 PCM (y la Resolución 00010 2021 PCM/SGP siguen siendo el pilar normativo para la actualización del ROF. Y la Resolución N° 0055 2024 CEPLAN/PCD (PEI-POI).

¿Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad la presente fiscalización de Control, el cual contiene las situaciones adversas identificadas en el informe como resultado del Control de fiscalización: Ejecución del Mantenimiento Vial Rutinario del Camino Vecinal Tramo: EMP. PE-3N (KM 0+155)- COLPA ALTA (KM 0+450); COLPA ALTA (KM 0+587) - ROSAPAMPA-DV. CHICCHUY (KM 8+342); PALTAYNIO (KM 13+790) - EMP. HU-1024 (KM 15+985); EMP. HU-1025 - EMP. HU- 1026; EMP. HU-1025 (COLLPA) - EMP. HU-1026 (KM 0+040); EMP. HU-1025 - EMP. 1024 (CHICCHUY); CHICCHUY (KM 13+150) - EMP. HU-1025 (KM 19+960); EMP. PE-3N (MATIBAMBA) (KM. 0+640) - EMP. HU-1025 (PALTAYNIO); EMP. HU-1028 - EMP. HU-2024-IVP1030; HUAMANGAGA ALTA - EMP. HU-1028,..

¿Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad la presente fiscalización de Control, el cual contiene las situaciones adversas identificadas en el informe como resultado del Control de fiscalización: Ejecución del Mantenimiento Vial Rutinario del Camino Vecinal Tramo Servicio de Ejecución del Mantenimiento Vial Rutinario del Camino Vecinal Tramo: EMP. PE-18A(PACHACHUPAN) (KM. 0+460) -CHINCHINGA-SAN PABLO DE PILLAO-TRANCA (KM 21+960); TRANCA (KM 22+500) - SANTA ROSA DE UCCHUCHACA - SANTA ISABEL - HUANACAURE (KM 38+260); EMP. HU-804 (HUANACAURE)-TERMINAL PAMPA ALEGRE (KM 02+360).

-Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad la presente fiscalización de Control, el cual contiene las situaciones adversas identificadas en el informe como resultado del Control de fiscalización: Ejecución del Mantenimiento Vial Rutinario del Camino Vecinal Tramo ¿Servicio de Ejecución del Mantenimiento Vial Rutinario del Camino Vecinal Tramo: EMP. HU-108 (CASCAY)- CHINOBAMBA-QUECHUALOMA-GAYAO-UTAO-GUELASH (KM 25+620). L=25.620KM,.

3.-Se sugiere recomendar al órgano encargado de las contrataciones del Instituto Vial Provincial de Huánuco (IVP- HCO), el cumplimiento de sus obligaciones establecidas en el artículo 42º de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N°344-2018-EF, bajo responsabilidad, para tal efecto, la Gerencia Municipal de la Municipalidad Provincial de Huánuco deberá realizar visitas inopinadas para verificar el cumplimiento de la misma.

-Se recomienda realizar charlas de sensibilización en materia de delitos cometidos por funcionarios públicos y el Código de Ética de la Función Pública con la finalidad de involucrarlos en la lucha contra la corrupción y comprometerlos con la integridad en el ejercicio de la función pública, dando más énfasis a su conocimiento y aplicación de su directiva que poseen como es Directiva que regula el procedimiento de denuncias contra funcionarios y servidores que vulneren la ética o normas de conducta del Instituto Vial Provincial de Huánuco (IVP- HCO) en los diferentes casos.

-Se recomienda disponer que el órgano encargado de las contrataciones del Instituto Vial Provincial de Huánuco (IVP- HCO), custodie cautele y archive debidamente los expedientes de contratación, para tal efecto, deberá otorgarle un plazo razonable para que los expedientes sean debidamente foliados, a fin de evitar la extracción de algunos folios del expediente de contratación, bajo responsabilidad.

Nº 09	Código de Actividad de Fiscalización: 28386	Descripción de la Actividad de Fiscalización: FISCALIZACIÓN DE EJECUCIÓN DE LA OBRA DENOMINADA "REPARACIÓN DE SISTEMA DE DRENAJE EN EL TRATAMIENTO DE DESAGÜE DEL CAMAL MUNICIPAL, DISTRITO DE AMARILIS - HUÁNUCO - HUÁNUCO". CUI N° 2643617.
-------	---------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

PLANIFICACIÓN DE LA FISCALIZACIÓN (*)

Tipo de Fiscalización	Individual	Aprobada por el CR / CM: - N° de Acuerdo :071-2025- MPHCO/O - Fecha de Acuerdo :20/05/2025
Regidor(es) Municipal(es) que participa(n) como integrante(s) para la realización de la actividad de fiscalización:	1. EMILIO FERNANDO SHOL PONCE	
Consejero regional responsable del registro de información en el aplicativo informático:	EMILIO FERNANDO SHOL PONCE	

Fecha de inicio de la actividad de fiscalización	04/06/2025	Fecha de fin de la actividad de fiscalización	30/06/2025
--------------------------------------------------	------------	-----------------------------------------------	------------

Observaciones:

Comentártolos:

CR/CM: Consejo Regional / Concejo Municipal

EJECUCIÓN DEL GASTO DE FISCALIZACIÓN (*)

Tipo de gasto	Detalle del gasto	Fecha	Monto S/
ORDENES DE SERVICIO APROBADAS	SERVICIOS PROFESIONALES DE UNA PERSONAL NATURAL Y/O JURÍDICA DE MANERA TEMPORAL Y URGENTE PARA EL APOYO PROFESIONAL EN LA REALIZACIÓN DE LA FISCALIZACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA DENOMINADA "REPARACIÓN DE SISTEMA DE DRENAJE EN EL TRATAMIENTO DE DESAGÜE DEL CAMAL MUNICIPAL, DISTRITO DE AMARILIS - HUÁNUCO" CUI N° 2643617.	04/07/2025	7,000.00
TOTAL S/			7,000.00

RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN (*)

A. Logro:

- 1.- Valorización N° 01 de obra presentaba un avance físico mensual de 16,40% y acumulado del 16.40%, superando la programación inicial, por lo que se consideraba en condición de avance adelantado en relación con el cronograma contractual.
 - Valorización N° 02, la obra presentaba un avance físico mensual 33.61% y acumulado del 50.01 %, superando la programación inicial, por lo que se consideraba en condición de avance adelantado en relación con el cronograma contractual.
 - Se verificó la presentación de la Valorización N° 03, en la que se reporta un avance físico mensual 49.99% y acumulado del 100%, lo que indica que los trabajos fueron culminados en su totalidad, conforme a lo establecido en el expediente técnico y dentro del marco de ejecución contractual.
 - Al cierre del periodo fiscalizado, el contratista se encontraba en proceso de levantamiento de observaciones formuladas por el Área de Supervisión y Liquidación de Obras, como parte del procedimiento previo a la recepción definitiva del proyecto.
 - Se verificó, asimismo, que las actividades de fiscalización contribuyeron a un seguimiento más riguroso, promoviendo la entrega oportuna de documentación por parte del contratista y el cumplimiento de los procedimientos establecidos.

B. Dificultades:

1.Durante el periodo de ejecución de las actividades de fiscalización correspondientes al primer semestre del año 2025, no se presentaron dificultades significativas que hayan limitado o impedido el desarrollo de la labor fiscalizadora sobre la obra {Reparación de Sistema de Drenaje en el Tratamiento de Desagüe del Camal Municipal, distrito de Amarilis y Huánuco}, con CUI N° 2643617.

La coordinación con las áreas técnicas de la Municipalidad Provincial de Huánuco fue adecuada, así como el acceso a la documentación y la realización de visitas de campo, permitiendo una fiscalización efectiva conforme al plan aprobado. Asimismo, se contó con el compromiso y apertura de los responsables de obra para proporcionar la información solicitada.

C. Conclusiones:

1. Como resultado de la fiscalización realizada a la obra «Reparación de Sistema de Drenaje en el Tratamiento de Desagüe del Camal Municipal, distrito de Amarilis y Huánuco y Huánuco», con CUI N.º 2643617, correspondiente al primer semestre del año 2025, se concluye lo siguiente:
1. La obra ha sido ejecutada en el marco de lo establecido en el expediente técnico aprobado, cumpliendo con los objetivos de reponer la infraestructura sanitaria del camal municipal para garantizar un servicio adecuado y libre de riesgos sanitarios y ambientales.
 2. A través de la Valorización N° 03, se constató un avance físico acumulado del 100 %, lo que confirma la culminación de los trabajos previstos dentro del plazo de ejecución contractual.
 3. Al cierre del periodo fiscalizado, el contratista se encuentra en etapa de levantamiento de observaciones formuladas por el área de supervisión, lo que representa una fase final previa a la recepción definitiva del proyecto.
 4. Las acciones de fiscalización han permitido realizar un seguimiento oportuno y documentado del avance de obra, fortaleciendo el rol de control político que corresponde a los regidores y promoviendo mayor transparencia en la gestión de la inversión pública.
 5. No se han identificado dificultades durante la ejecución de las labores de fiscalización, permitiendo cumplir satisfactoriamente con el Plan de Trabajo aprobado mediante Acuerdo de Concejo N° 071-2025-MPCHO/O.

D. Recomendaciones:

1. En atención a los resultados obtenidos durante la fiscalización de la obra «Reparación de Sistema de Drenaje en el Tratamiento de Desagüe del Camal Municipal, distrito de Amarilis y Huánuco y Huánuco», con CUI N.º 2643617, se formula las siguientes recomendaciones:
1. Al área de Supervisión y Liquidación de Obras:
Culminar oportunamente la revisión técnica final y el informe de conformidad para la recepción de obra, asegurando que las observaciones formuladas sean debidamente subsanadas por el contratista conforme a lo estipulado en el contrato.
 2. A la Gerencia de Infraestructura:
Disponer el seguimiento posterior a la recepción de la obra a fin de verificar su operatividad en condiciones adecuadas y prevenir fallas prematuras del sistema de drenaje reparado.
 3. Al contratista ejecutor (Consorcio Camal):
Atender con celeridad y calidad técnica el levantamiento de observaciones señaladas por la supervisión, garantizando la entrega de la obra en condiciones óptimas y conforme a las especificaciones del expediente técnico.
 4. A la administración municipal:
Continuar promoviendo la transparencia y acceso a la información sobre la ejecución de obras públicas, fortaleciendo los canales de coordinación con los regidores para el cumplimiento efectivo de su función fiscalizadora.
 5. Al Concejo Municipal:
Considerar la programación de fiscalizaciones periódicas a obras de similar naturaleza (saneamiento, infraestructura productiva y servicios municipales), por su impacto directo en la salud pública y la calidad de vida de la población.

Nº 010	Código de Actividad de Fiscalización: 28864	Descripción de la Actividad de Fiscalización: FISCALIZACIÓN DE LOS PROGRAMAS SOCIALES QUE BRINDA LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO.
--------	---------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

PLANIFICACIÓN DE LA FISCALIZACIÓN (*)

Tipo de Fiscalización		Individual	Aprobada por el CR / CM: - N° de Acuerdo :070-2025-MPCHO/O - Fecha de Acuerdo :20/05/2025
Regidor(es) Municipal(es) que participa(n) como integrante(s) para la realización de la actividad de fiscalización:		1. STEFANY XIOMARA ALCEDO APARICIO	
Consejero regional responsable del registro de información en el aplicativo informático:		STEFANY XIOMARA ALCEDO APARICIO	
Fecha de inicio de la actividad de fiscalización	20/05/2025	Fecha de fin de la actividad de fiscalización	30/06/2025

Observaciones:

Comentarios:

CR/CM: Consejo Regional / Concejo Municipal

EJECUCIÓN DEL GASTO DE FISCALIZACIÓN (*)

Tipo de gasto	Detalle del gasto	Fecha	Monto S/
ORDENES DE SERVICIO APROBADAS	SERVICIO DE UNA PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA DE MANERA TEMPORAL Y URGENTE PARA EL APOYO PROFESIONAL EN LA REALIZACIÓN DE LA "FISCALIZACIÓN DE LOS PROGRAMAS SOCIALES QUE BRINDA LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO, PROCESO DE ADQUISICIÓN, ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE LOS BIENES ALIMENTICIOS PARA EL PROGRAMA DE VASO DE LECHE Y COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA PARA EL PERÍODO 2025".	04/07/2025	8,000.00
TOTAL S/			8,000.00

RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN (*)

A. Logro:

1. Como resultado de la acción de fiscalización de la actividad denominada "ADQUISICIÓN, ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE LOS BIENES ALIMENTICIOS PARA EL PROGRAMA DE VASO DE LECHE Y COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA PERÍODO 2025", se obtuvo los siguientes logros:
- Se actualizó el padrón de beneficiarios por comités y centros de atención para una correcta distribución de los productos.
 - Se determinó la selección de productos a adquirir en coordinación con los representantes de los comités, comedores y Ollas Comunes, en el marco de la normativa emitida por el MIDIS.
 - A la fecha ya se encuentran distribuyendo los productos del Programa de Vaso de Leche.
 - De los 9 productos del Programa de Complementación Alimentaria que se están adquiriendo 7 ya se encuentran distribuyéndose a los beneficiarios.

B. Dificultades:

1. En la presente acción de fiscalización se pudo determinar las siguientes dificultades:

- Demora en el trámite administrativo para el inicio de la adquisición de los productos para los programas sociales.
- Falta de personal calificado en el procedimiento para llevar a cabo los procesos de selección para las adquisiciones mediante convocatorias.
- Cambio en la Nueva Ley General de Contrataciones Públicas que entró en vigencia el 22 de abril del presente año, lo que dificultó el procedimiento regular.
- Pocos postores en la región que garanticen la calidad de los productos a adquirir.

C. Conclusiones:

1. Como resultado de las acciones de fiscalización del plan de trabajo denominado *“ADQUISICIÓN, ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE LOS BIENES ALIMENTICIOS PARA EL PROGRAMA DE VASO DE LECHE Y COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA* *“PERÍODO 2025”*, se obtuvo las siguientes conclusiones:

- Demora en la adquisición de los productos para la distribución a los beneficiarios de los programas sociales.
- Falta de personal calificado para el proceso de adquisición de los bienes.
- Falta la adquisición de dos productos que recién se convocaron el 27/06/2025, por ser declarados desiertos.

D. Recomendaciones:

1. De acuerdo a los resultados verificados en la acción de fiscalización se tiene las siguientes recomendaciones:

A las Oficinas de Programa de Vaso de Leche y Complementación Alimentaria. *“*

- Iniciar el trámite de solicitud de adquisición de productos en el último trimestre de cada ejercicio fiscal y así contar con los bienes en los primeros meses del siguiente año.

- Coordinar de forma directa e inmediata con los Jefes inmediatos, para agilizar los trámites correspondientes.

- Tener los padrones actualizados y no tener inconvenientes al momento de realizar la distribución.

A la Oficina de Logística. *“*

- Contar con profesionales capacitados y especializados en proceso de selección.

- Dar celeridad a los documentos administrativos que rigen los procesos de selección.

- Realizar el estudio de mercado a nivel regional (por la magnitud de los bienes).

- Verificar y constatar que los postores cumplan con los requisitos establecidos en los términos de referencia y evitar nulidades o declarar desierto los procesos.

Nº 011	Código de Actividad de Fiscalización: 29523	Descripción de la Actividad de Fiscalización: FISCALIZACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DENOMINADA "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN MALECON HIGUERAS, DISTRITO DE HUÁNUCO, PROVINCIA DE HUÁNUCO, DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO" CUI N° 2622359.
--------	---------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

PLANIFICACIÓN DE LA FISCALIZACIÓN (*)

Tipo de Fiscalización		Individual	Aprobada por el CR / CM: - N° de Acuerdo :072-2025-MPHCO/O - Fecha de Acuerdo :20/05/2025
Regidor(es) Municipal(es) que participa(n) como integrante(s) para la realización de la actividad de fiscalización:		1. EMILIO FERNANDO SHOL PONCE	
Consejero regional responsable del registro de información en el aplicativo informático:		EMILIO FERNANDO SHOL PONCE	
Fecha de Inicio de la actividad de fiscalización	04/06/2025	Fecha de fin de la actividad de fiscalización	30/06/2025

Observaciones:**Comentarios:**

CR/CM: Consejo Regional / Concejo Municipal

EJECUCIÓN DEL GASTO DE FISCALIZACIÓN (*)

Tipo de gasto	Detalle del gasto	Fecha	Monto S/
ORDENES DE SERVICIO APROBADAS	SERVICIOS PROFESIONALES DE UNA PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA DE MANERA TEMPORAL Y URGENTE PARA EL APOYO PROFESIONAL EN LA REALIZACIÓN DE LA FISCALIZACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA DENOMINADA ""MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN MALECÓN HIGUERAS, DISTRITO DE HUÁNUCO, PROVINCIA DE HUÁNUCO, DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO". CUI N° 2622359.	30/06/2025	8,000.00
TOTAL S/			8,000.00

RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN (*)

A. Logro:

1. Como resultado de las acciones de fiscalización desarrolladas por el regidor Emilio Fernando Shol Ponce durante el primer semestre del año 2025, se logró hacer seguimiento técnico-documental y verificar en campo la ejecución progresiva del proyecto de inversión pública: "Mejoramiento del Servicio de Movilidad Urbana en Malecón Higueras, distrito de Huánuco, provincia de Huánuco, departamento de Huánuco", con CUI N° 2622359.

Dentro de los principales logros de esta fiscalización se destacan los siguientes:

- ✓ Se realizó la verificación de las seis (06) valorizaciones presentadas por el contratista durante el periodo fiscalizado, contrastando su contenido con la ejecución física real observada en campo.
- ✓ Se identificó y reportó la secuencia cronológica de suspensiones y reinicios de plazo contractual, permitiendo una mejor trazabilidad del avance general del proyecto.
- ✓ Se fortaleció la articulación con la Gerencia de Infraestructura y Ordenamiento Territorial, obteniendo acceso oportuno a documentos claves como contratos, informes de supervisión y resoluciones administrativas.
- ✓ Se evidenció un control progresivo en la ejecución de la obra, reflejado en la aprobación formal de la Valorización N° 06 correspondiente al periodo del 28 al 31 de mayo de 2025, mediante Resolución N° 559-2025-MPHCO/GIOT, de fecha 06 de junio de 2025, la cual reporta:
 - o Avance físico acumulado: 34.55 %
- ✓ La fiscalización permitió contrastar la documentación reportada con la realidad física de la obra, generando evidencia objetiva para el presente informe.

Estas acciones fortalecen el rol fiscalizador del concejo municipal y contribuyen a garantizar la transparencia, eficiencia y calidad en la ejecución de obras públicas.

B. Dificultades:

1. Durante el desarrollo de las actividades de fiscalización correspondientes al primer semestre del año 2025, no se identificaron mayores dificultades en cuanto al acceso a la información, coordinación con las áreas responsables o realización de visitas técnicas programadas.

Sin embargo, la principal limitación encontrada estuvo relacionada con las paralizaciones del plazo de ejecución de la obra, formalizadas mediante tres suspensiones contractuales sucesivas, que afectaron el ritmo de avance físico del proyecto:

✓ Suspensión N° 01: del 31 de diciembre de 2024 al 07 de enero de 2025.

✓ Suspensión N° 02: del 13 de febrero al 04 de marzo de 2025.

✓ Suspensión N° 03: del 16 de abril al 27 de mayo de 2025.

Estas suspensiones, si bien fueron tramitadas formalmente, generaron interrupciones en la ejecución continua del proyecto y condicionaron el avance físico acumulado al cierre del semestre.

Pese a ello, las acciones de fiscalización pudieron desarrollarse con normalidad, permitiendo verificar el cumplimiento del contrato en los períodos activos de ejecución.

C. Conclusiones:

1. Como resultado del proceso de fiscalización desarrollado por el regidor Emilio Fernando Shol Ponce, correspondiente al primer semestre del año 2025, en el marco del proyecto: *“Mejoramiento del Servicio de Movilidad Urbana en Malecón Higueras, distrito de Huánuco, provincia de Huánuco, departamento de Huánuco”*, CUI Nº 2622359, se concluye lo siguiente:
1. La fiscalización permitió verificar la ejecución progresiva del proyecto en sus distintas etapas, conforme a lo establecido en el expediente técnico, contratos suscritos y cronogramas aprobados.
 2. A la fecha de corte del presente balance (30 de junio de 2025), la obra registra un avance físico acumulado del 34.55 %, validado mediante la Valorización Nº 06, aprobada por Resolución Nº 559-2025-MPHCO/GIOT de fecha 06 de junio de 2025.
 3. Durante el periodo de fiscalización se presentaron tres suspensiones de plazo de ejecución debidamente formalizadas, que generaron paralizaciones temporales y afectaron la continuidad del avance programado.
 4. No se detectaron actos de presunta irregularidad ni deficiencias técnicas graves durante el periodo fiscalizado, destacando el cumplimiento del contratista en la presentación de valorizaciones y la disposición de la supervisión para la atención de requerimientos.
 5. La participación del regidor en las actividades de fiscalización, junto con el apoyo técnico especializado del Ing. Gilver Loyola Justo, permitió un seguimiento técnico riguroso y documentado, conforme a los objetivos establecidos en el Plan de Trabajo aprobado por el Concejo Municipal.

D. Recomendaciones:

1. Como resultado del proceso de fiscalización realizado durante el primer semestre del año 2025, se formulan las siguientes recomendaciones dirigidas a las instancias responsables de la ejecución y supervisión del proyecto:
1. Adoptar medidas preventivas y correctivas para evitar nuevas paralizaciones del plazo de ejecución, garantizando la continuidad operativa de la obra hasta su culminación, en el marco del cronograma reprogramado vigente.
 2. Fortalecer la supervisión técnica de obra, asegurando que los informes mensuales incluyan análisis detallados del avance físico, control de calidad y cumplimiento de plazos contractuales, así como alertas tempranas ante cualquier contingencia.
 3. Optimizar la coordinación entre el contratista, la supervisión y la entidad, promoviendo reuniones técnicas periódicas que permitan resolver oportunamente interferencias, problemas logísticos o dificultades en campo.
 4. Asegurar la adecuada documentación y archivo de todas las valorizaciones, actas, informes y resoluciones vinculadas a la ejecución contractual, con el fin de mantener una trazabilidad transparente del avance de obra.
 5. Continuar con el monitoreo periódico del proyecto hasta su culminación, considerando la importancia estratégica de la obra para la movilidad urbana del distrito de Huánuco y el impacto directo en la ciudadanía.
 6. Fomentar la participación activa del Concejo Municipal en el seguimiento a las inversiones públicas, a través de acciones de fiscalización que contribuyan a una gestión eficiente, transparente y orientada a resultados.

V. RESUMEN DE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTAL PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA FUNCIÓN FISCALIZADORA DE LOS REGIDORES MUNICIPALES:

Resumen de la ejecución presupuestal	Monto S/	Porcentaje
(A) Presupuesto anual asignado para la fiscalización	572,650.00	100%
(B) Total de certificación presupuestal específica otorgada para la fiscalización	.00	.00%
(C) Total ejecución del gasto de fiscalización	93,520.50	16.33%

VI. RESUMEN DE EMISIÓN DE CONSTANCIAS FIRMADAS DE LAS ACTIVIDADES DE FISCALIZACIÓN EN LA SECCIÓN EJECUCIÓN DEL GASTO Y RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

Resumen de la emisión de constancias firmadas de las actividades de fiscalización	Nº de actividades de fiscalización	Porcentaje
(A) N° total de actividades de fiscalización registradas en la sección Planificación	11	
(B) N° total de actividades de fiscalización con constancias firmadas en la sección Ejecución del Gasto de Fiscalización	11	

(C) N° total de actividades de fiscalización con constancias firmadas en la sección Resultados de la Fiscalización	11	
(D) Meta de emisión de constancias firmadas	22	100%
(E) Cumplimiento de emisión de constancias firmadas	22	100%

Vista previa